

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.**

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D<sup>a</sup>. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D<sup>a</sup> LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D<sup>a</sup> NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez, D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González. Con la presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 24/04/2017. A su vista, se aprueba por UNANIMIDAD.

**Hacienda y Patrimonio**

**2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal, de fecha 25 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Expediente Modificación BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017*

*Aprobación por Pleno*

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Tramitación de expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto:*

**PRIMERO:** Los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen que el presupuesto incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

**SEGUNDO:** La modificación de las BEP están sujetas a los artículos 168 y 169 del TRLRHL en cuanto a



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la elaboración, aprobación inicial, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto, al ser un documento que integra dicho expediente.

**TERCERO:** Respecto a los errores detectados en las BEP, y de acuerdo con lo establecido en el art.109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se proponen las siguientes rectificaciones en la BASE 39:

1. Por no estar comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tener, por tanto, la consideración de subvenciones nominativas a efectos de la misma, se suprimen las aplicaciones presupuestarias:

- 01-9120-48200 Subvención Sindicatos: 2.602,69€
- 01-9120-48300 Aportación a grupos políticos: 25.965,73€

2. Por corresponder los créditos a la aplicación 04-2410-22701, se suprime la aplicación presupuestaria:

- 04-2410-47002 Plan Instalación Nuevas Empresas y Negocios: 82.000€

3. Por tener importe cero, se suprime la aplicación presupuestaria:

- 06-3200-48518 Xarxa Llibres

4. Por corrección de su importe a efectos de ajustarlo a lo previsto en el Presupuesto, se modifican, suprimiéndose aquéllas cuyo importe sea cero, las aplicaciones presupuestarias:

- 11-3410-48607 Convenio Club Colombicultura, cuya dotación presupuestaria es de cero euros, no de 3.000€ como figura en la Base.
- 13-1720-48805 Convenio Medio Ambiente, cuya dotación presupuestaria es de 20.000€, no de 15.000€ como figura en la Base.
- 14-3340-48719 Congreso Escultura Religiosa, cuya dotación presupuestaria es de cero euros, no de 2.000€ como figura en la Base.

5. Por estar incluida en el Presupuesto, pero no estar reflejada en la Base 39, se incluye en la misma la aplicación presupuestaria:

- 05-2312-7800 Autobús Centro Discapacitados 18.000€

6. Por tramitarse en régimen de concurrencia competitiva y no por el de concesión directa, que es el propio de las subvenciones nominativas, se excluyen de la Base 39 las aplicaciones presupuestarias:

- 11-3410-48601 Ayudas a Clubes Federados Bases Concurrencia, cuya dotación presupuestaria es de 91.431€, no de 86.431€ como figura en la Base.
- 11-3410-48602 Ayudas a Deportistas Federados Bases Concurrencia: 5000€
- 11-3410-48603 Campeonatos Locales Escolares Concurrencia: 25.244€

Igualmente se modifica la BASE 40, suprimiéndose de entre las asociaciones relacionadas, el "Coro Hogar IIIª Edad", por estar dotada su aplicación presupuestaria con cero euros."

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/C'S)  
 Abstenciones.....2 (PSOE)  
 Votos NO.....8 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

---

Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto con arreglo a lo dispuesto en el citado informe.

**3.- SOLICITUD DE LA CESIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA DEL USO GRATUITO AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ VALENCIA Nº13 CON DESTINO A PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del siguiente INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**"Asunto:** Solicitud de la cesión por la Generalitat Valenciana del uso gratuito al Ayuntamiento de Crevillent del inmueble sito en la C/ Valencia nº13 con destino a Patronato Municipal de Deportes.

Antecedentes de hecho:



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Mediante Acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento de Crevillent aceptó la cesión de uso del inmueble propiedad de la Generalitat Valenciana sito en la C/ Valencia nº13 con destino a Patronato Municipal de Deportes, en los términos y condiciones establecidas por la Generalitat Valenciana mediante el Decreto 219/2003, de 24 de octubre (DOGV nº 4618, de 29-10-2003). En virtud de dicho Decreto, la cesión del uso gratuito tenía una duración de 10 años, contados a partir del Acuerdo de Pleno de aceptación, plazo que finalizó, por tanto, el 17 de diciembre de 2013.

Durante estos años el Ayuntamiento ha seguido prestando el servicio de deportes en el inmueble objeto de cesión con la aquiescencia implícita de la Generalitat.

El referido inmueble tiene la siguiente descripción:

Terreno en forma de trapecio regular, sito en la calle de Valencia, número 15, hoy 13, de Crevillent, que linda: al norte, en una línea de 43.70 metros, con la fachada que recae a la avenida de Madrid; al oeste, en una longitud de 28.90 metros hasta el chaflán, con la fachada que recae a la calle del Rey Don Jaime I; y al oeste, en una longitud de 30 metros, con la calle de Valencia, por donde tiene su acceso. En su lado este y sur tiene un chaflán de 3.05 metros. En el interior del solar hay un edificio que tiene forma de C, que consta de planta baja y un piso alto, dejando en su interior un patio. El solar tiene una superficie de 1.442.10 m<sup>2</sup>, siendo la superficie construida de 1.783.58 m<sup>2</sup>.

Consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat Valenciana con el código A02/03/059/0005, como bien de dominio público afecto al servicio educativo.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Elche, en el tomo 1.258 del archivo, folio 199, finca número 29.708, inscripción 1ª.

La cesión se acordó sujeta a las siguientes condiciones:

- A que se proceda por el Ayuntamiento de Crevillent a la aceptación del inmueble en el plazo de dos meses.
- A que el Ayuntamiento de Crevillent, rehabilite el edificio en su totalidad de conformidad con el anteproyecto o memoria valorada que se redacte por el Ayuntamiento. Tal anteproyecto deberá presentarse en la Consellería de Economía Hacienda y Empleo, dentro de los seis meses contados desde la fecha de suscripción del correspondiente documento administrativo de cesión, debiendo ser aprobado por los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio. Las obras de rehabilitación a realizar deben estar finalizadas en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del referido documento de cesión.
- A que el Ayuntamiento cesionario destine el edificio a la implantación de Servicios Municipales, autorizando la ocupación de C.C.O.O. de la zona actualmente utilizada por dicha entidad (aproximadamente 220 m<sup>2</sup> en planta primera) durante todo el plazo de la cesión.
- A que no se arriende, ceda o transmita por ningún título a favor de un tercero el inmueble, salvo lo dispuesto en el punto anterior en relación a la ocupación por C.C.O.O. de parte del inmueble.
- A que el Ayuntamiento de Crevillent mantenga y conserve el edificio adecuadamente durante todo el plazo de la cesión y se haga cargo de cualesquiera gastos de conservación y mantenimiento del mismo así como del pago de los impuestos que se deriven del inmueble objeto de cesión durante el plazo establecido para la misma.
- Todas las responsabilidades inherentes a la construcción de cualquier orden tanto en el período de edificación como en el de disfrute de lo construido corren de cuenta del cesionario.
- Transcurridos 10 años o dejadas de cumplir las condiciones de la cesión, el inmueble revertirá de pleno derecho a la Generalitat Valenciana, sin derecho a indemnización alguna para este Ayuntamiento

**Fundamentos de Derecho:**

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece, con carácter básico lo siguiente:

Artículo 106. Contratos para la explotación de bienes patrimoniales.

1. La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.

...

Artículo 107. Procedimiento de adjudicación.

1. Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

...

*Al tratarse de un bien de la Generalitat Valenciana, hay que estar a lo que establece la La Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que establece, con una redacción similar a los arts 146 y ss. de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las AA.PP., lo siguiente:*

*Artículo 91. Cesiones gratuitas de uso de bienes inmuebles*

*1. El uso de los bienes inmuebles patrimoniales de la Generalitat, cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrá ser cedido gratuitamente por el Gobierno Valenciano a favor de otras administraciones públicas, entidades de derecho público, o entidades sin ánimo de lucro, por un plazo máximo de treinta años, para fines de utilidad pública o interés social, que redunden directamente en beneficio de los habitantes de la Comunidad Valenciana.*

*2. Son de aplicación a esas cesiones de uso las prescripciones contenidas en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo anterior.*

*Los referidos apartados del art. 90 establecen lo siguiente:*

*2. Previamente a la aprobación de cualquier acuerdo de cesión se depurará física y jurídicamente la situación del inmueble de conformidad con el artículo 80 de esta ley.*

*3. En el acuerdo de cesión, se expresará el fin a que haya de destinarse los bienes cedidos y sus condiciones.*

*Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa se entenderá que la implantación del uso o servicio deberá realizarse en el plazo de tres años y el destino deberá mantenerse durante todo el tiempo de cesión y que el cómputo de los plazos se iniciará desde la aceptación del cesionario, que deberá efectuarse en el plazo que al efecto se establezca.*

*4. Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo, o dejaren de estarlo posteriormente, se entenderá resuelta la cesión y revertirán a la Generalitat con todas las mejoras realizadas.*

*La Generalitat tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubieran sufrido los bienes.*

*5. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado anterior. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho, que se notificará al interesado con requerimiento de entrega del bien*

*De acuerdo con estos preceptos, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha cumplido con todas las condiciones establecidas por la Generalitat en el Decreto 219/2003, de 24 de octubre aprobatorio de la cesión. A saber: se rehabilitó el edificio en los términos de la letra b del art. 4 del Decreto 219/2003 de cesión; no se arrendó ni se transmitió el inmueble; el Ayuntamiento ha conservado y mantenido adecuadamente el inmueble durante todo el periodo y se ha hecho cargo de todos los gastos de conservación, de acuerdo con las letras e y f del art. 4. del Decreto; el Ayuntamiento ha destinado el inmueble y lo sigue destinando a fecha de hoy, al servicio municipal de Deportes y, a tal fin ha realizado en el mismo importantes obras de instalaciones deportivas que incluyen una piscina interior y un gimnasio y se ha autorizado durante todo este tiempo al sindicato CC.OO. a ocupar la dependencia a que se hace referencia en la letra c del art. 4 del Decreto.*

*Considerando que no se ha cumplido el plazo máximo de 30 años previsto en el art. 31 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, pues este se cumpliría el 17 de diciembre de 2033.*

*Que, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe del Servicio de Patrimonio, con el fin de seguir prestando el servicio municipal de Deportes con la misma calidad, aprovechando la ubicación de las dependencias en el centro del casco urbano."*

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, explica que el propietario del edificio es la Consellería y que tienen unos plazos para tramitar los expedientes, nos ceden durante un tiempo determinado el edificio y ahora se está pidiendo una nueva cesión por 10 años. Señala que en el edificio no sólo está el Consell d'Esports, sino también un sindicato. Durante ese plazo de 10 años de cesión del inmueble el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, remarcando que en la Comisión Informativa se les indicó que ya estaba solicitada la cesión y se dijo que si los grupos piden que sea destinado a otra finalidad se les diría.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

el plazo finalizó en 2013 y que no se debería haber dejado que pasaran tantos años. Espera que no haya ningún problema.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que van a votar a favor, no obstante tiene dos cuestiones, la primera es que desde 2013 el plazo está vencido, y la segunda cuestión es que la solicitud se hace en base a un acuerdo plenario que señala que se rehabilite en su totalidad (punto 2º), se refería a la condición del edificio en su momento, pero hoy en día también hay algunas deficiencias que deben revisarse que deben subsanarse.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, declarando que el plazo ya ha transcurrido pero eso no afecta a la posibilidad de pedir la prórroga. Asume que hay una parte del edificio en la que sí que hay que hacer alguna actuación.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Generalitat Valenciana la cesión del uso gratuito por plazo de 10 años del inmueble descrito en los antecedentes, sito en la C/ Valencia, nº 13, con destino al Servicio Municipal de Deportes, con las mismas condiciones establecidas por la Generalitat Valenciana en el Decreto 219/2003, de 24 de octubre, aprobatorio de la primera cesión o las que considere oportuno establecer la Administración cedente.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

#### 4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

Se da cuenta del siguiente Informe-propuesta de acuerdo:

Se tramita expediente para la aprobación de una Ordenanza Municipal en materia de transparencia, acceso a la información y reutilización. La citada Ordenanza está constituida por 50 artículos distribuidos en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES" Artículos del 1 al 7.
- CAPÍTULO II "INFORMACIÓN PÚBLICA" Artículos del 8 al 11.
- CAPÍTULO III "PUBLICIDAD ACTIVA DE INFORMACIÓN"
  - SECCIÓN 1ª RÉGIMEN GENERAL Artículos del 12 al 15.
  - SECCIÓN 2ª. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Artículos del 16 al 22.
- CAPÍTULO IV "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"
  - SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO Artículos del 23 al 24.
  - SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO Artículos del 25 al 31.
- CAPÍTULO V "REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN" Artículos del 32 al 40.
- CAPÍTULO VI "RECLAMACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR"
  - SECCIÓN 1ª. RECLAMACIONES Artículo 41.
  - SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN SANCIONADOR Artículos del 42 al 46.
- CAPÍTULO VII "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO" Artículos del 47 al 50.

Concluye con una Disposición Transitoria y una Final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rubricado "*Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos*", que establece que "*1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias (...).*

Este trámite de consulta pública previa se ha sustanciado mediante la publicación en el portal web oficial el 5 de mayo de 2017, admitiéndose sugerencias, opiniones y propuestas hasta el 26 de mayo de 2017, sin que se haya presentado alguna al respecto.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que le atribuye la *"Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*; por su parte la disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que *"los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley"*.

Vista las actuaciones contenidas en este expediente para la aprobación de una Ordenanza Municipal en materia de transparencia, acceso a la información y reutilización, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que el jueves pasó por Comisión de Hacienda por urgencia, y se quedó en que se haría una Comisión Extraordinaria para presentación de enmiendas, y como no se hizo se me ha dicho que la traiga a Pleno, y las reparte.

A continuación interviene la Sra. Candela Torregrosa, declarando que el pasado jueves se trató la Ordenanza para su dictamen, indicando que es la Ordenanza tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias y que tiene por objeto adecuar a nuestro Ayuntamiento los precedentes establecidos en la ley.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, explicando sus enmiendas.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, exponiendo el acuerdo llegado en la Comisión de Hacienda sobre sus alegaciones respecto a las infracciones.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que desde 2015 se tenía que haber puesto en marcha, puede haberse traído de forma precipitada, pero votarán a favor del texto tal y como se ha traído.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que igual que lo que se ha tratado en Comisión de Hacienda, se ha dicho que quien presentara enmiendas las defendiera. Se trata de una Ordenanza moderna, actualizada, basada en la transparencia e indica que es el momento de dar protagonismo a los ciudadanos. La administración local es la más cercana a los ciudadanos y por eso es la más idónea para la implantación del gobierno abierto.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que estamos en el buen camino, en el siglo XXI la transparencia es fundamental y una apuesta de trascendencia para Compromís. No tienen problema en asumir las enmiendas, como son las de participación ciudadana, que además pueden ir al Reglamento de Participación Ciudadana que ya hay aprobado. Indica que han presentado dos enmiendas que han sido incluidas en el texto. Ha estado expuesto en la web municipal y no ha tenido aportaciones por parte de la ciudadanía y opina que debería seguir estando en la web para que se puedan presentar más propuestas.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, manifestando que hay puntos en los que no habría problema, pero el último sí, ya que está reglada por la Ley y tenemos un Reglamento de Participación Ciudadana y lo ve de dudosa legalidad. Aunque el resto implique que haya duplicidades y requieren los acuerdos del Pleno para ser elaborados de forma correcta, por eso se muestra partidario de no incluirlos teniendo en cuenta que hay un periodo de información pública y además ya ha estado expuesta durante 15 días en la web a efectos de consulta pública.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, recalando que lo ha hecho de esa forma porque así se le pidió, pero no tiene problema en que se estudie con más detenimiento.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal en materia de transparencia, acceso a la información y reutilización, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

**Personal**

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**5.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RPT PUESTO DE JEFE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y AGENTE POLICÍA /INSPECTOR DE SERVICIOS.**

Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo:

"Antecedentes de hecho:

Mediante Informe de 27-2-17 del Intendente-Jefe de la Policía Local se planteó la necesidad de destinar, al menos, un Agente de Policía Local a realizar las funciones de inspección y control de los servicios municipales de recogida selectiva de papel, cartón envases ligeros y Residuos contratados con la mercantil a la que se adjudicó el Servicio de Gestión de la Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque, en consonancia con los informes de 5 y 19 de abril de 2017, de la OTM.

La denominación del Puesto de Trabajo propuesta en el informe del Intendente-Jefe es la de Inspector de Servicios, con horario de oficinas, de lunes a viernes, con el fin de recibir las instrucciones de la Concejalía y del Servicio correspondiente, sin perjuicio de los momentos puntuales en las que las necesidades del servicio requieran modificar este horario. La dependencia orgánica será de la Jefatura de la Policía Local y la dependencia funcional será de la Concejalía de Servicios. Sus retribuciones serían las mismas que los otros dos Inspectores con categoría de Agentes: el Inspector de Obras y el de Medio Ambiente. Todo ello, de acuerdo con lo informado por el Intendente-Jefe.

La descripción y valoración del puesto cuya modificación se propone, se someterá a la valoración de puestos de trabajo que se está tramitando actualmente.

Se emite el presente informe, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 19-6-17.

Normativa de aplicación

- Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

- En similares términos, el art. 42 de la Ley 10/2010, de Ordenación de la Función Pública Valenciana.

- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.

- El art. 129.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), establece:

Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

- a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.
- b) El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.
- c) La determinación del procedimiento de ingreso en las Subescalas de Administración Especial.

Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administración Territorial, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- La DT 2ª del RD 861/86, establece:

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno".

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar las puntuales modificaciones de la RPT que supondría la modificación del puesto de trabajo, de acuerdo con la sentencia de 26 de mayo de 1998 del Tribunal Supremo y las de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

Sería deseable elaborar, cuanto antes, una relación de funciones y cometidos del Puesto de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Pleno, como complemento a la descripción del Puesto de Trabajo en la RPT.

Asimismo, queda pendiente de determinarse y, en su caso, de describirse la creación de la plaza de Administrativo de Administración General, dado que la propuesta realizada por la OTM, en los informes de 5 y 19 de abril, no se plantea para atender a las nuevas necesidades su creación, sino reorganizar las funciones entre los Auxiliares Administrativos de las Áreas de Medio Ambiente y de la OTM, aunque en una reunión posterior en la Alcaldía se llegó a la conclusión de que era más adecuada la creación de una plaza de Administrativo de Administración General que asumiera, además de estas funciones, las de gestión del Servicio de Cementerio Municipal, gestión de la Ordenanza de Tenencia de Animales, y gestión del Inventario Municipal de Bienes. En esos términos se incluyó en la Providencia de 19-6-17, siendo necesario, no obstante, describir el puesto de Trabajo a crear y solicitar de la Intervención Municipal informe de fiscalización y de existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Puesto de Trabajo a modificar se deberá incluir en el estudio de la comisión de valoración constituida y se someterá, con el resto de puestos de trabajo, a la preceptiva negociación.

Es cuanto se informa sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho."

Se recabará informe de fiscalización y de existencia de crédito de la Interventora Municipal.

Considerando que puede crearse el Puesto de Trabajo de Jefe de negociado de Servicios Municipales, sin perjuicio de que tenga que aprobarse la relación de funciones y cometidos.

Se somete a la negociación de la Mesa General de Negociación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** de modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, y en la Plantilla de Personal que será, en su caso, sometida con posterioridad, a la Comisión Informativa de Negociación y Régimen Interior, para su Dictamen y elevada al Pleno:

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con el cuadro anexo:

1º.- Crear el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Servicios Municipales, a cubrir por plaza funcional, con un nivel de CD 22 y un C.Específico de 505,73 € mensuales, sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

2º.- Modificar un Puesto de Trabajo Agente de la Policía Local, que pasará a denominarse Agente de PL/ Inspector de Servicios, pasando a tener horario ordinario de oficinas, reconociéndose que concurre (en la





## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*misma intensidad que los puestos de Inspector de Obras y de Medio ambiente) el factor de Especial Dificultad Técnica y un nivel de C.Específico de 819,62 € mensuales, sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso y conservando el resto de características.*

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la siguiente modificación en la Plantilla de Personal, con los trámites previstos en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de las Haciendas Locales.:

1º.- Crear una Plaza de Administrativo, de naturaleza funcional; Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1."

El Sr. Alcalde explica que hay nuevas obligaciones derivadas de la contrata de RSU, cita como ejemplo el reciclaje, y lo que sí se va a modificar es que las funciones de contenido técnico se queden en el área y las de medio ambiente, se redistribuyan junto con cementerio y algunas cuestiones patrimoniales, que dotarían esas funciones: Medio Ambiente, Cementerio, y Patrimonio en el área de Contratación. Además hay un agente de policía que se va a centrar más en Medio Ambiente y las nuevas obligaciones de la contrata como ADN, pipicanes e inspección y control sobre el sistema de limpieza.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que este mismo día ha habido un cambio de funciones que no tienen por escrito y que además, no están suficientemente justificadas: los informes técnicos dicen que el funcionario tiene más obligaciones, las relata, y al final el funcionario las sigue asumiendo y sólo se desprende del ADN canino. Tampoco se explicita en el puesto de Policía/ Inspector si se va a hacer un concurso, como piden los sindicatos, porque el Jefe de la Policía ya pone nombres y apellidos. Tampoco está de acuerdo en que no se cree un área de Medio Ambiente y se pasen las funciones de Medio Ambiente desde Urbanismo a Contratación, por eso pide que se deje el asunto sobre la mesa.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que coincide con el Sr. Candela Muñoz en que se está tratando con mucha celeridad y considera que el cambio de funciones de un día para otro no está justificado.

Posteriormente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se va a abstener porque se ha hecho muy deprisa y tiene que tener un estudio más amplio, exponiendo que no se sabe si una persona va a poder llevar todas las tareas que le quieren encomendar. Manifiesta que el forestal de la Generalitat les dijo que tenían que tener un técnico debido a la amplitud del territorio de Crevillent y solicita que estas cosas tan importantes se estudien más detenidamente.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se van abstener porque es una cuestión interna y muestra su disconformidad en la propuesta con el agente de Policía porque van a disminuir los efectivos de la Policía, cuando hay otras necesidades como la Policía de barrio. Entiende que debería quedar el asunto sobre la mesa porque, además, las funciones del administrativo no están claras. También destaca que se va a votar en contra de una moción de Compromís que iba orientada a controlar a las empresas.

Seguidamente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, explicando que no se trata de la aprobación de una relación de tareas. Indica que cuando se explicó el otro día la modificación de la plantilla para el administrativo y el de policía, se informó de forma errónea. Destaca que este sería el segundo paso, en el que se perfilarían de mejor forma las tareas, teniendo siempre como referencia que el auxiliar administrativo se libere de tareas para llevar a cabo las funciones de auxilio al Técnico sobre el cumplimiento del contrato de LV y RSU y la aplicación de la Ordenanza.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que su posición en temas de personal es la abstención.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, destacando el descontrol y la inoperancia en la gestión de personal. Cita como ejemplo la gestión del Cementerio, donde se atribuyen funciones a administrativos, y después se hacen decretos para incoar expedientes administrativos pero después se cierran. Opina que por ese motivo lo lógico es dejarlo sobre la mesa como pide el Sr. Soriano y que se reflexione durante un mes sobre las necesidades del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, declarando que había oído que las funciones del administrativo iban al Área de Urbanismo y no para Contratación como acaba de escuchar. Manifiesta que en estos términos, mientras no se definan las tareas, votarán en contra.

Posteriormente interviene la Sra. Pineda Martínez, manifestando que pese a sus demandas sobre la



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

mejora de la limpieza y visto que el asunto se complica más, solicita que se quede sobre la mesa o votarán en contra.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, diciendo que después de los argumentarios se ratifica en la misma posición que el resto de grupos.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, manifestando que piensan que la propuesta está bien redactada, pues se trata de la propuesta del propio técnico que lleva las funciones del servicio de recogida de basura. Lo específico es que el Ingeniero tiene que llevar el control del servicio y las funciones que no son técnicas, que llevaba la auxiliar, se las quiten para funcionar mejor. Se dirige al Sr. Candela Muñoz indicándole que el tema de la gestión del Cementerio lo llevaba una funcionaria que se ha jubilado, y en la adecuación de tareas debía estar en el área de Servicios, pero en la práctica no las llevaba nadie de esa área, se llevaba desde el área de gestión tributaria, por lo que es opinable que el funcionario Jefe del Área considere que debería obligarse a un funcionario porque es del área. Pero entiende que la realización de dicha tarea debe pagarse, sino tendríamos problemas. Con respecto al tema del agente de Policía, expone que la selección no es "a dedo" sino por concurso, lo que ocurre es que si se pretende cubrir ya, sería mediante adscripción provisional. Todo lo que se demore es también en perjuicio del control de la contrata.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, acordó dejar sobre la mesa este expediente para su mejor estudio.

**6.- CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN**

Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo:

"Antecedentes de hecho:

*Se incoó procedimiento, mediante Decreto de Alcaldía de 16-6-17, para la modificación de la RPT y de la Plantilla de Personal, consistente en la creación de un Puesto de Trabajo y de la Plaza correspondiente, con las siguientes características:*

- Puesto de Trabajo con la denominación de Técnico de Educación y Juventud
- Plaza de Técnico Medio de Educación. Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Categoría Media. Grupo A ; Subgrupo A2.

*Con el fin de atender al informe de necesidad elaborado conjuntamente por las Concejalías de Educación, Juventud y Cultura en el que plantearon la necesidad de su creación, y de reorganización de las áreas, con motivo de la inminente jubilación del funcionario que ocupa el Puesto de Trabajo de Adjunto de los Servicios de Educación y Cultura, se elabora el presente Informe jurídico.*

Normativa de aplicación

- Art. 74 del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril):

*"Ordenación de los puestos de trabajo.*

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

- En similares términos, el art. 42 de la Ley10/2010, de Ordenación de la Función Pública Valenciana.

- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.

- La DT 2ª del RD 861/86, establece:

*Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno".*

*La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.*

*Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o*



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar la puntual modificación de la RPT que supondría la creación del puesto de trabajo, de acuerdo con la sentencia de 26 de mayo de 1998 del Tribunal Supremo y las de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

En cuanto a la creación de la Plaza correspondiente, la normativa de aplicación es la siguiente:

El art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", y por su parte el art. 126 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril que aprueba el TRRL dice:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

...

En cuanto a las expresas limitaciones establecidas por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, Ley que se encuentra prorrogada a día de hoy, la propuesta de creación de la plaza no supone incremento de gasto considerando la próxima amortización de la plaza que va a quedar vacante por la jubilación en el próximo mes de agosto del funcionario que la ocupa: Adjunto de los Servicios de Educación y Cultura. La propuesta, sin perjuicio de que deba cumplirse el mandato establecido en el art. 126.2 del TRRL, se ajusta a lo siguiente:

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015,



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*La St. del TS de 18/02/2008, entre otras, ha aclarado que el precepto, de similar redacción en las sucesivas leyes presupuestarias, que establecen una prohibición de incremento en mayor o menor medida, no prohíben los incrementos derivados de un aumento de efectivos, como es el caso que nos ocupa, hasta que se amortice la referida plaza tras la jubilación de su titular.*

*Dice la st:*

*“... ”*

*En el fundamento jurídico segundo se analiza si puede o no superarse el límite del 2.1%, como consecuencia de un aumento de plantilla, y se afirma que la solución ha de ser afirmativa, pues como sostiene la recurrente la referencia a la homogeneidad de efectivos así parece indicarlo, pero es que además se podría producir el caso absurdo de que disminuyendo la plantilla se pudiera aumentar la retribución del personal más allá del límite establecido.*

*... ”*

*Otra cosa es que puedan ofertarse y proveerse las plazas que se creen, para lo cual existe también limitaciones en la LPGE, que deberán igualmente ser observadas.*

*Es cuanto se informa sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho.”*

De acuerdo con estos antecedentes, previo el informe de la Junta de Personal y el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, se explica la propuesta indicando que el Técnico de Educación llevaba además Cultura en cuanto a convenios, facturas de fiestas, etc. Se propone crear un puesto de Técnico de Educación y Juventud dentro del Gabinete por una trabajadora social, para llevar esas funciones del técnico que se jubila y también se le adicionan las de juventud. Indica que se ha propuesto cubrirlo de forma interina, y posteriormente se cubrirá de forma definitiva.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que son unas funciones extensísimas y da lectura de las funciones del Gabinete Psicopedagógico, las de gestión educativa y de Juventud. Da por sentado que no se va a municipalizar la gestión del Centro Joven, pese a haberse presentado una moción al respecto. Expone que no entiende como un técnico puede llevar a cabo estas tareas y que debe haber también un dinamizador en materia de Juventud.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que efectivamente no va a leer las funciones, como ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, e indica que todas las funciones, que son de A2, no se corresponden con las del Técnico de Deportes, que en cambio se clasificó de A1. Expone que se van abstener, pese a que la categoría de la distribución en las tres áreas (juventud, educación y gabinete psicopedagógico) es cuestionable.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando respecto al Centre Jove que no se sabe si seguirá la fórmula concertada o no. En este momento son funciones concertadas y si deja de estar en esta situación y se asume por el Ayuntamiento, las tendrá que hacer el titular de la plaza, por lo que no se está prejuzgando. Indica que en Deportes no hay técnicos con titulación A1, sin embargo en Educación si que hay técnicos A1 en el Gabinete Psicopedagógico. Por eso consideran necesario que haya un funcionario de la escala de técnico A1 para Deportes, pues en Educación ya lo hay.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que a diferencia del grupo socialista, consideran que si está justificada. Señala que la comparación que hace Compromís es gratuita porque en Educación sí hay coordinador.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que les ha quedado el tema claro. Indica que les explicaron las tareas del funcionario que se jubila y cómo se distribuyen, por eso votarán a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que se debe controlar el cumplimiento del contrato de gestión del Centre Jove por la empresa adjudicataria y pregunta quién lo controlaba hasta ahora.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, declarando que se mantienen en su posición, y le comenta al Sr. Candela Muñoz que no están confundidos y que las funciones que se confieren a ese puesto exceden comparándolas con las del Técnico de Deportes.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde indicando que el director del ADL había llevado hasta el año pasado determinadas funciones de control del Centre Jove, pero por problemas de salud y la sobrecarga con los asuntos de desempleo, se va a replantear esas obligaciones, pues era la funcionaria auxiliar la que llevaba las funciones de control de fichaje y seguimiento del contrato del Centre Jove.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP/ C'S/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))  
Abstenciones.....7 (COMPROMÍS/PSOE)

=====  
Total nº miembros.....21  
=====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

Crear el Puesto de Trabajo de Técnico de Educación y Juventud, con las características y funciones que figuran en el Anexo a la Propuesta de Acuerdo. Ello sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento en trámite.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la siguiente modificación en la Plantilla de Personal:

Crear la Plaza de Técnico Medio de Educación; Naturaleza funcional; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Categoría Superior. Grupo A ; Subgrupo A2, con las demás características que figuran en el Anexo a la Propuesta de Acuerdo.

**TERCERO:** Declarar pendientes de amortizar la plaza de Técnico Medio y el Puesto de Trabajo de Adjunto de los Servicios de Educación y Cultura, amortización que se aprobará una vez se produzca la vacante por jubilación del funcionario titular.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el BOP, con efectos informativos para la modificación de la RPT y abriendo un trámite de información pública para la modificación de la Plantilla.

**QUINTO:** Remitir certificación del presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de Admon. Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.3 del TRRL.

**ANEXO**

**Modificación RPT: Creación del PUESTO de TRABAJO:**

· TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

A cubrir por plaza funcional o laboral. Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Superior. Grupo A Subgrupo A2.

Titulación requerida: Grado o Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social o en Pedagogía o Psico-Pedagogía.

Forma de Provisión: Concurso Específico

-Nivel 16 de CD.

-CE: 536,79 € .

-Circunstancias del puesto que inciden en los factores del Complemento Específico: Especial dificultad técnica.

**FUNCIONES y COMETIDOS :**

Bajo la dependencia jerárquica de la Jefe del Servicio de Gabinete Psicopedagógico y de los Concejales Delegados de las Áreas de Educación y Juventud, desarrolla las siguientes funciones y cometidos:

**FUNCIONES DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO**

- Elaborar programas y definir acciones de prevención e intervención en respuesta a las necesidades socio-educativas detectadas en los centros de la localidad.
- Intervención en demandas de absentismo escolar y problemáticas socio-educativas, dentro de las competencias establecidas en el Programa Municipal de Absentismo Escolar.
- Evaluación de las intervenciones y programas a nivel individual, socio-familiar, grupal y comunitario.
- Asesorar a la comunidad educativa sobre aspectos familiares y sociales del alumnado y sobre los recursos socioeducativos existentes y adecuados
- Participar en las acciones de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar y de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- Elaborar informe anual para la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, u otros a petición de la misma.
- Elaboración de informes para poner en conocimiento de otros profesionales técnicos u organismos, la situación socio-familiar del alumnado, o la evolución de intervenciones en el medio escolar a través de diferentes programas o acciones.



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Lunes, 30 de Octubre de 2017 13:24



zCgsJScoVbSE0otVZA+Su5w

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Colaboración de la parte socio-familiar en informes psicopedagógicos y en los Informes Técnicos para Dictámenes de Escolarización.
- Orientación social para la inserción laboral y formativa del alumnado que finaliza la educación obligatoria y de las personas adultas que lo solicitan.
- Elaboración de artículos y materiales de interés escolar y educativo, y divulgación de los mismos a través de los centros escolares.
- Colaboración en la tramitación, cada año, la petición y justificación de la subvención que se concede al servicio por parte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Y cualquier otra función que la concejalía de educación nos solicite reglamentariamente.

**FUNCIONES GESTIÓN EDUCATIVA**

- Redacción de Actas del Consejo Escolar Municipal, de las Comisiones Municipales de Escolarización de Primaria, de Secundaria y de la Comisión de directores.
- Gestión del proceso electoral en las elecciones al Consejo Escolar Municipal: Redacción de actas y correspondencia con los distintos sectores.
- Gestión de la Campaña de Escolarización de Infantil/Primaria: confección de folletos, carteles y demás documentos de difusión.
- Gestión y control del servicio de transporte escolar municipal, junto con el servicio de custodia y vigilancia de alumnos usuarios del transporte.
- Gestión de la Campaña de Clases de recuperación de verano para alumnos de primaria y secundaria: publicidad y control de los centros docentes.
- Gestión de los cursos impartidos en el Centro de Educación Permanentes de Adultos, patrocinados por la Concejalía de Educación.
- Control y gestión de las diversas actividades programadas por la Concejalía de Educación. Boleta del Queixal, Carnavales, etc.
- Gestión de subvenciones para entidades educativas locales: AMPAS, ASERRA....
- Redacción de Bases y Gestión de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar y libros.
- 

**FUNCIONES JUVENTUD**

- Preparación de los pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación del contrato de servicio de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en el Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".
- Controlar el cumplimiento del contrato de servicio de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en el Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" por la empresa adjudicataria.
- Gestionar las actuaciones desarrolladas desde el Centre Jove de Crevillent, trabajando conjuntamente con el personal que lo atiende.
- Programación de actividades en materia de juventud.
- Gestionar los recursos materiales, humanos y económicos relacionados con el área de juventud: tramitación de subvenciones, firma de facturas, etc.
- Gestionar y controlar la dotación presupuestaria dedicada al área de juventud.

Cualquier otro cometido o función que, no estando recogida entre las anteriores, sea necesaria en el servicio y se adecúe a las funciones propias de la plaza.

**Régimen Interior**

**7.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANUALIDAD 2017.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/9240/48800 del presente ejercicio y por importe de 6.000 €, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto definitivo 2017.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016/2019.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que estas son las bases que se iban a traer inicialmente, pero en la documentación que se dio a los grupos no se incluye la enmienda que se aprobó en la Comisión, e insiste en que tendrán que tener en cuenta los proyectos de innovación de nueva tecnología.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos destinadas a la promoción de la participación ciudadana durante el ejercicio 2017, que se adjuntan como Anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04/9240/48800.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

**Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia**

**8.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. APROBACIÓN BASES SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2017**

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas destinadas a la realización de actos festivos durante la anualidad 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.08 del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que votará a favor.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que no comparte que se obligue a las asociaciones de vecinos a tener que poner un Saluda del Alcalde a los grupos políticos, pero por ello no van a votar en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde indicando que no hay obligación de que se haga una carta del Alcalde, sino que aparezca el escudo del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio 2017, que se adjuntan como Anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 17.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.08.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

**9.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

**Propuestas de Resolución**

**10.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LAS MEDIDAS DE MODIFICACIÓN DEL IBI.**

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se hace una explicación de la moción presentada en fecha 12/06/2017, con n.º RE 7874.

Asimismo se da cuenta de las enmiendas presentadas por el Grupo de L'Esquerra y Grupo Socialista en el turno de debate.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que la gestión de los inmuebles y sus actuaciones no se está haciendo de forma correcta. Destaca que los incrementos se hacen en base a incrementos actuales sin tener en cuenta valores que tengan en cuenta la situación real. Indica que el IRPF también va a afectar a las segundas viviendas.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que piensan que



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

el primer punto, referente a la paralización, es ilegal y que no lo van a conceder aunque se solicite. Se muestra de acuerdo con la opinión de Compromís respecto a la poca información de la regularización del catastro. Hace referencia al segundo punto, reclamando una mesa para el estudio, ya que el año que viene habrá menos recursos, debate centrado en las bonificaciones y gravámenes pero teniendo en cuenta lo que supondría económicamente esta medida.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, haciendo referencia a la intervención del Sr. Ruiz Morcillo en el Pleno de 27/03/17, donde manifiesta que "es imposible asumir las mociones de C's sobre la bajada del IBI". Indica que antes no era importante y ahora sí. Se han calificado a nuestras mociones diciendo que si son oportunistas, blanditas, pero no, van a apoyar la moción porque quieren lo mejor para los crevillentinos, venga de donde venga.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que apoyan la moción, pero con matices. Respecto a los 23.000 bienes que ya hay registrados y que están pagando, indica que no le parece correcto como se está llevando a cabo la regularización, ya que hay mucha desinformación y tampoco está de acuerdo con la Tasa, ya que no va ligada al coste de lo que no se ha registrado. Destaca que la contribución siempre ha sido un impuesto justo porque pagaba más el que más tenía, pero con la crisis se ha vuelto injusto porque no va vinculado a la renta. No están a favor de una bajada indiscriminada del impuesto de la contribución. La bonificación debe ir dirigida no solo a rentas de exclusión, sino a rentas bajas.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que se van a abstener, porque de los puntos de la moción, respecto al primero se ha recibido del Catastro la comunicación que dice que no pueden aplazar estos expedientes. Del punto segundo indica que tienen un acuerdo con C's y que a la vista de las posibilidades se estudiará una reducción para el año que viene, siempre que lo permitan las finanzas. En 2014 se ha pedido la rebaja del valor de los suelos urbanizables, tanto los ordenados como los que están sin ordenar pormenorizadamente, lo que va a producir una bajada de la contribución de forma importante. Indica que no sabe cuánto va a haber de más en las altas individuales ni de menos en los suelos no urbanizables, por lo que no pueden sumarse a la propuesta. Por último señala que si se rebaja, habrá menos dinero para repartirlo luego, como dice el punto tercero.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, que procede a leer la segunda propuesta de la moción. Manifiesta que la idea es mantener la recaudación pero solicitan la reducción de lo que se incrementa por la regularización y que se reparta entre todos los contribuyentes de Crevillent. Propone que se realice una mesa de estudio y que se lleve el estudio a la Comisión de Hacienda. Se dirige al Sr. Asensio Candela, diciendo que se trata de hacer lo mismo que en Elche, por lo que puede aceptar el cambio de las menores rentas por lo que no habría inconveniente en establecerse en la Comisión de Hacienda. En cuanto a la petición de 2014 indica que se tenía que haber publicitado para dar margen a los vecinos a los efectos de la regularización. Considera que por lo menos habría que pedir la paralización de la tasa, sin perjuicio de la decisión que adopte después el Catastro. Declara que que no están a favor de una reducción del IBI generalizado como ha planteado el Sr. Soriano, sino referido a los afectados por la regularización.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, mostrándose a favor de la propuesta.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que no se limitan al discurso del PP y C's en cuanto al IBI y se muestra convencido que con sus propuestas se podría llegar a lo que pretende Compromís, pero no por medio de una regularización que tiene visos de generalidad. Aboga por modificar la Ordenanza, con criterios como familias numerosas, en función de los tramos de renta, la eficacia energética de las viviendas, distinguir las grandes superficies y recargos para los pisos vacíos que son propiedad de los bancos.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, mostrando su preocupación por que se pongan excusas de exceso de trabajo o falta de personal para que no se lleven a cabo estas medidas de reducción del IBI a los crevillentinos.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, declarando que desde hace quince años no se modifica el sistema, y mientras tanto continuará esta situación problemática. Cuando se solicite una obra mayor y finalice la construcción, el Ayuntamiento debería dar cuenta automáticamente al Catastro para su inclusión.





## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación interviene el Sr. Alcalde haciendo referencia a la tasa de 60 euros, manifestando que se podía sancionar porque no se ha hecho la declaración pero en este caso no hay sanciones, sino que se regulariza. Indica que los 60 euros no es una sanción, señalando que además hay un ahorro, porque si hubieran tenido que redactar los planos, gestor, desplazamientos, les costaría mucho más que esos 60 euros. En cuanto a la revisión de 2014, manifiesta que se pidió porque los suelos urbanizables dentro de los valores catastrales eran los que estaban más disconformes con la realidad. Al tomar esta medida se ha tenido que solicitar, por lo que ha venido el plan de revisión del catastro también para las altas por omisiones. Cualquier disminución de ingresos requiere informe de estabilidad y habrá que reducir gastos de forma obligatoria.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, dirigiéndose al portavoz del PSOE, destacando que cuando habla de reducción generalizada se estaba refiriendo a las rentas, cuando la cuota es fija. Señala que no es posible hacer tramos, pero no es incompatible. Concluye leyendo la moción para poder someterla a votación, con la enmienda de hacer una comisión de Hacienda y en el punto segundo, en las bases de convocatoria, hacer un estudio del umbral de las rentas bajas y no sólo de las rentas de exclusión social.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/C'S/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....9 (PP)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la moción presentada por Compromís per Crevillent, junto con las enmiendas propuestas por el Grupo de L'Esquerra y por el Grupo Socialista, modificadas por las propuestas formuladas con carácter transaccional por el propio Grupo de Compromís per Crevillent, de modo que queda redactada como sigue:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LAS MEDIDAS DE MODIFICACIÓN DEL IBI

*José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en cumplimiento de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y de lo establecido en el Reglamento Orgánico Parcial del Pleno de este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente MOCIÓN.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Impuesto de Bienes Inmuebles es el tributo que tiene una mayor repercusión en los ingresos que obtiene el municipio, supone cerca de un 30% del conjunto de ingresos del presupuesto municipal.*

*Desde el ejercicio 2012 hasta el ejercicio 2015 se aplicaron distintas subidas del IBI a través de normas estatales. Desde el Gobierno Central se impuso para los ejercicios 2012 y 2013 la subida de un 10% de la cuota de gravamen municipal. Posteriormente desde los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se optó por la subida del 10% del valor catastral. Todas estas subidas sin que exista una causalidad con los valores del mercado inmobiliario de las viviendas. Los datos estadísticos reflejaban en este periodo una bajada importante del valor de mercado vivienda, sin que tuviese lugar también una bajada de los valores catastrales.*

*Los principios del sistema tributario español reside en el principio de igualdad y generalidad, el de capacidad económica, el de progresividad, el de no confiscatoriedad y el de legalidad.*

*Es evidente que lo ocurrido en este último lustro respecto al IBI (Catastro) vulnera alguno de dichos principios, fundamentalmente el que se refiere a la capacidad económica como al de igualdad y generalidad, y ello sin entrar en otras consideraciones como el establecimiento de amnistías fiscales, hoy declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.*

*El Ayuntamiento de Crevillent debe garantizar la cohesión social e integridad de la comunidad vecinal al que representa y no puede desconocer las distintas casuísticas que se producen, desde la situación de un alto índice de paro, siendo de las más altas de la Comunidad Valencianas hasta la situación de depreciación de las viviendas por encima de municipios de nuestro entorno.*

*Actualmente se está llevando a cabo una importante regularización de valores catastrales en el municipio, sin que haya habido la suficiente información y publicidad para los vecinos, lo cual supone en*



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*muchos casos indefensión y la imposibilidad de que voluntariamente puedan realizar la declaración de incremento de elementos con repercusiones en sus valores positivas o negativas. Y entre tanto se les está pidiendo el cobro de unos servicios que podrían haberse no producido si se les hubiese informado de forma clara y transparente.*

*En ningún caso es un principio del sistema tributario el afán recaudatorio para compensar la merma de ingresos, que en el caso de Crevillent tampoco está justificado, puesto que se mantiene la carga fiscal a pesar de que no se ha producido una mejora o incremento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y además cada año se liquida con un remanente positivo presupuestario.*

*Para Compromís existen dudas razonables sobre el procedimiento seguido para la regularización del catastro, ya que se evidencia, por un lado, no haberse tenido en cuenta el derecho a una información suficiente, clara y transparente a los vecinos y vecinas de la localidad y por otro lado no ha habido equidad en cuanto a la repercusión general del IBI por cuanto ha habido sucesivas subidas catastrales que no correspondían con la situación económica de los contribuyentes crevillentinos.*

*La regularización catastral que se está produciendo y que puede suponer cerca de 3 mil expedientes y un importe de recaudación adicional de más de medio millón de euros puede compensarse sin merma para la prestación de servicios municipales y para la estabilidad presupuestaria con una reducción del IBI.*

*Para Compromís lo coherente sería que el Gobierno Municipal solicitase la paralización de todo el proceso de regularización dada la falta de información que se ha puesto de manifiesto, más si cabe cuando los trabajos de campo se venían realizando desde hace más de un año y abrir un nuevo proceso de regularización con información clara y transparente para que voluntariamente los vecinos pudiesen declarar todos los elementos que son repercutibles en los valores catastrales.*

*Con el objeto de que se produzca una información y publicidad suficiente para no crear indefensión en los vecinos y vecinas afectados, para que todos los vecinos y vecinas puedan beneficiarse del incremento de la recaudación producto del IBI, para que aquellos que tienen problemas económicos, muchos de ellos como consecuencia de la crisis económica, pueden hacer frente a sus obligaciones tributarias y buscando la mayor equidad posible del impuesto es por lo que se propone los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO: Solicitar la paralización del proceso de regularización del catastro que se está realizando en la actualidad y realizar una campaña publicitaria en los medios de comunicación local, televisión, radios, prensa y redes sociales para que puedan regularizar voluntariamente su situación. Lo que supondrá la exención del pago en el abono de la tasa obligatoria correspondiente a los servicios de regularización catastral.*

*SEGUNDO: Aplicar una reducción del coeficiente de gravamen municipal en el Impuesto de Bienes Inmuebles para los ejercicios posteriores que tenga repercusión la regularización y marcha y como mínimo el equivalente al incremento que supondrá la citadas regularización planteada por este Ayuntamiento. El objeto es compensar a los contribuyentes de los incrementos recaudatorios de la regularización. A tal efecto se estudiará por la Comisión de Hacienda el nivel de reducción aplicable.*

*TERCERO: Elaborar unas bases de convocatoria para ayudas individuales para el abono del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo objetivo sea la concesión de ayudas individuales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte del importe del recibo del IBI para el ejercicio 2018 y siguientes sobre las viviendas habituales y cuyos beneficiarios sean los sujetos pasivos con unas rentas mínimas por debajo del umbral que determinará el estudio resultante efectuado, con esa finalidad, por la Comisión de Hacienda.*

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO****11.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN ANTERIORES SESIONES PLENARIAS.**

Se da cuenta del informe elaborado por el Sr. Alcalde-Presidente, referente al estado de cumplimiento de las mociones políticas aprobadas en las sesiones de pleno desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de mayo de 2017, así como las actuaciones realizadas en cada una de ellas.

En primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta respecto a la moción de enero de 2016, sobre la creación de una oficina municipal de la vivienda, que en marzo no aparecía partida para sufragar esta oficina. El 26 de diciembre se pone en marcha y el 3 de abril de 2017 se ha



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

cerrado, cuando en el presupuesto se ha asignado partida presupuestaria al efecto. Hace referencia a la moción de mayo de 2016 dirigida a la mejora de la seguridad vial de Crevillent, indicando que se ha tardado un año para elaborar el primer punto, el mapa de puntos conflictivos. El segundo punto no se ha cumplido, la recaudación de multas dirigidas a campañas de educación vial, etc.. y que cada 30 días se daría cuenta del avance de estas medidas y no se ha hecho nada.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que muchas de las mociones tienen mucho trabajo y mucha complejidad. Señala que el gobierno tiene los funcionarios que tiene y las áreas las limitaciones que tienen también. Manifiesta que en la primera se ha cumplido de forma experimental y la contratación está en trámite. El observatorio implicará la contratación de más personas.

Continúa el Sr. Moya Ferrández, concejal de Tráfico y Seg. Ciudadana, declarando respecto a la moción sobre seguridad vial que se ha dado cuenta a las comisiones informativas correspondientes.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela preguntado qué se ha hecho en la moción contra la discriminación LGTBI, de 30 de mayo de 2016, porque solo se ha cumplido un punto. Responde el Sr. Alcalde diciendo que se ha cumplido, pues es una declaración institucional no una propuesta de gestión, y se ha dado el apoyo institucional.

La Corporación queda enterada.

**12.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/05/2017, del siguiente tenor literal:

**“11. MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL SIERRA DE CREVILLENT 2017 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EJERCICIO 2017.**

*Vista la Orden 21/2016, de 2 de agosto de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 7844, de fecha 4 de agosto de 2016.*

*Vista la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana n.º 8015, de fecha 5 de abril de 2017.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Ecología y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de vigilancia ambiental en la Sierra de Crevillent 2017.

**SEGUNDO.-** Solicitar subvención a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para la realización de actividades en prevención de incendios forestales (voluntariado ambiental), para el ejercicio 2017, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.”

La Corporación queda enterada.

**12.2.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/05/2017, del siguiente tenor literal:

**“15. BIENESTAR SOCIAL. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JGL 07.03.17 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, 2017.**

*Tras requerimiento por parte de Diputación de un error en el importe solicitado en una Subvención dicha entidad, para el “Programa para Aprendizaje de Castellano o Valenciano” y advertido error material, aritmético o de hecho en Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2017, siendo el mismo un error en importe a solicitar en una subvención a Diputación de Alicante, procede rectificarlo, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.**- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 07.03.17 relativo al "Punto 16. Bienestar Social. Solicitud de Subvención a la Diputación de Alicante para Proyectos, Programas y Actividades en Materia de Ciudadanos Extranjero, 2017", en los siguientes términos. En el punto primero,

**DONDE DICE:** "Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, a solicitar Subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2017 el siguiente programa "PROGRAMA PARA APRENDIZAJE DE CASTELLANO O VALENCIANO, por importe de 4.000 €".

**DEBE DECIR:** "Facultar al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, a solicitar Subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2017 el siguiente programa "PROGRAMA PARA APRENDIZAJE DE CASTELLANO O VALENCIANO, por importe de 2.473,59 €""

La Corporación queda enterada.

**12.3.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19/05/2017, del siguiente tenor literal:

**"17. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVEF PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

Con fecha 19.04.2017 se publicó la Resolución de 12.04.2017 del Director General del SERVEF, por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU) reguladas por la Orden 7/2017, de 11 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

En base a esta convocatoria, se solicita una subvención de 22.779,53 € para la contratación de 3 desempleados en contratos de 7 meses y a tiempo completo (37,5 horas semanales), en los servicios de utilidad colectiva, de ocio y culturales.

Se realiza declaración responsable del Sr. Alcalde de que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Con la posterior resolución de la Consellería se modificará, si procede, el importe de la subvención solicitada, del número de desempleados a contratar y se realizará la consignación presupuestaria suficiente para el pago de las retribuciones y de los costes laborales, teniendo en cuenta que la entidad dispone de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por el SERVEF, siendo esta partida la destinada a contratos eventuales.

Por lo cual procede retener el crédito por importe de 379,46 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08-9200-13110 Bolsa Contrataciones Eventuales.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.**- Solicitar una subvención total para retribuciones y costes laborales de 22.779,53 € para la contratación de 3 desempleados en contratos de 7 meses y a tiempo completo (37,5 horas semanales), en los servicios de utilidad colectiva, de ocio y culturales en base a la resolución de 12.04.2017 por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas pro entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU) reguladas por la Orden 7/2017, de 11 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo."

La Corporación queda enterada.

**12.4.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 30/05/2017, del siguiente tenor literal:

**"9. CONSUMO. MINORACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DESTINADA A FINANCIAR**



zCgsJScovbSE0otVZA+Su5w

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CONSUMO DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

Por resolución de fecha 15 de diciembre de 2016, la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, concedió una subvención por importe de 2.903 € destinada a financiar los gastos generados por las actividades relacionadas con Consumo durante el ejercicio 2016, por la OMIC de Crevillent. Dicha cuantía debía ser objeto de justificación.

Remitida en plazo la documentación justificativa de la citada subvención, resulta que la cantidad justificada y aprobada no es suficiente para el pago de la totalidad de la subvención inicialmente concedida.

Debido a ello, mediante resolución de fecha 3/03/2017 se concluye:

Cantidad concedida: 2.903,00 €

Cantidad justificada: 2.746,00 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la minoración de la subvención de Consumo, correspondiente al ejercicio 2016, en 157 €.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención de Consumo, correspondiente al ejercicio 2016, por importe total de **2.746,00 €.**"

La Corporación queda enterada.

**12.5.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 06/06/2017, del siguiente tenor literal:

**"11. ARCHIVO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA MEJORA DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

Vista la resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2017, de concesión de subvenciones destinadas a la digitalización y la restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana, anualidad 2016, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 15 de mayo de 2017.

De acuerdo con estos antecedentes y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Cultura y Patrimonio por valor de 2.751,54 €, para la mejora del mobiliario e instalaciones del Archivo Municipal "Clara Campoamor".

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

**12.6.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 06/06/2017, del siguiente tenor literal:

**"13. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVEF PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES NO CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU).**

Con fecha 26.04.2017 se publicó la Resolución de 20.04.2017 del Director General del SERVEF, por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes no cualificadas pro entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU) reguladas por la Orden 7/2017, de 11 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

En base a esta convocatoria, se solicita una subvención de 27.032,25 € para la contratación de 3 desempleados en contratos de 7 meses y a tiempo completo (37,5 horas semanales), en los servicios de utilidad colectiva, Ocio y Culturales.

Se realiza declaración responsable del Sr. Alcalde de que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Con la posterior resolución de la Consellería se modificará, si procede, el importe de la subvención solicitada, del número de desempleados a contratar y se realizará la consignación presupuestaria suficiente



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

para el pago de las retribuciones y de los costes laborales, teniendo en cuenta que la entidad dispone de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por el SERVEF, siendo esta partida la destinada a contratos eventuales.

Por lo cual procede retener el crédito por importe de 6.321,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08-9200-13110 Bolsa Contrataciones Eventuales.

A su vista, previa propuesta emitida por la técnico de la ADL y la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Solicitar una subvención total para retribuciones y costes laborales de 27.032,25 € para la contratación de 3 desempleados en contratos de 7 meses y a tiempo completo (37,5 horas semanales), en los servicios de utilidad colectiva, Ocio y Culturales, en base a la resolución de 20.04.2017 por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes no cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU) reguladas por la Orden 7/2017, de 11 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.”

La Corporación queda enterada.

**12.7.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 06/06/2017, del siguiente tenor literal:

**“17. CULTURA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA REALIZAR LA VI MUESTRA DE TEATRO DE CREVILLENT.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 07/02/2017, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excmo. Diputación de Alicante de subvenciones para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2017.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación de Alicante de la convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2017, notificada en fecha 25 de mayo de 2017, nº de registro de entrada 6950.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 5.973,28 € para la realización de la VI Muestra de Teatro de Crevillent, llevada a cabo en la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

**SEGUNDO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

**12.8.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2017, del siguiente tenor literal:

**“14. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EDICIÓN DE LA REVISTA ANUAL “CREVILLENT. LA ETNOGRAFÍA DE UN PUEBLO”**

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, de la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para el fomento de la lengua y cultura popular valenciana, anualidad 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 86, de fecha 09/05/2017.

Por lo expuesto y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 1.500 euros, para la edición de la revista anual “Crevillent. La etnografía de un pueblo”, vol. 3

**SEGUNDO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

**12.9.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2017, del siguiente tenor literal:

**“15. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE**



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ALICANTE PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA ROCK JESUCRISTO SUPERSTAR.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 07/02/2017, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de la Excmo. Diputación de Alicante de subvenciones para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2017.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación de Alicante de la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 86, de fecha 09/05/2017.

Por lo expuesto y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante por valor de 5.000 euros para la representación de la ópera rock Jesucristo Superstar, a cargo de la Coral Crevillentina, en el auditorio de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

**SEGUNDO.-** Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

**12.10.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2017, del siguiente tenor literal:

**"16. FOMENTO ECONÓMICO. DAR CUENTA DTO. 839/2017, DE 8 DE JUNIO, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN AFIC 2017.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 839/2017, de 8 de junio, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN AFIC 2017**

Vista la convocatoria de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la subvención publicada en Resolución 16.05.2017, en el DOCV nº8043 de fecha 19.05.2017 que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017, proponiendo el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la siguiente subvención:

Solicitar subvención para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título II de la Orden 14/2016, de 05 de agosto, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

Concepto Subvención	Subconcepto	Presupuesto (IVA Incluido)
Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector comercial.	Desplazamiento y en su caso alojamiento del técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC.	250 €
Herramientas de Gestión	Gastos de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.	2.000 €
Acciones Promocionales	Gastos de coordinación y realización de acciones promocionales del comercio y la artesanía en las áreas comerciales urbanas, museos de artesanía y en los mercados fijos y de venta no sedentaria.	10.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.250 €</b>

- 2.- Cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.
- 3.- Aceptar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones.
- 4.- Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.
- 5.- Declaración responsable de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.
- 6.- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de subvenciones.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Solicitar subvención a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de acuerdo a la memoria redactada al efecto, en base a la resolución de 16/05/2017, del director general de comercio y consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio y consumo y artesanía para el ejercicio 2017."

A su vista, la Junta de Gobierno Local queda enterada."



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

### 13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
743	24/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
744	24/05/2017	DECRETO DESESTIMACIÓN ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN SAN SILVESTRE CREVILLENTINA 2016
745	24/05/2017	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 199-201-203 MERCADILLO
746	24/05/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO Nº 58-60-62 MERCADILLO
747	24/05/2017	DECRETO PAGO AYUDAS ABRIL 2
748	24/05/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO SUELO Y VUELO 1º TRIM./17 CON INGRESO AUTOMÁTICO DE LA TASA.
749	24/05/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00092
750	24/05/2017	REORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS EN C/NENA.
751	24/05/2017	AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS S. FELIPE NERI
752	24/05/2017	APLICACIÓN INGRESOS FEBRERO
753	24/05/2017	DENEGANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL EN LA VÍA PÚBLICA, CON MOTIVO DE FIESTA PRIVADA.
754	24/05/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN 39ª TROTADA PLATJA Y 2ª MARCHA CREVILLENT PLATJA DEL PINET"
755	24/05/2017	EMISIÓN TÍTULO ADJUDICACIÓN DE COLUMBARIO A FAVOR DE JOSE MANUEL PASTOR MORENO Y HERMANOS EN C/ VIRGEN DEL ROSARIO-COLUMBARIOS
756	24/05/2017	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN ABONO REMUNERACIÓN FUNCIONES DESEMPEÑADAS DURANTE PERIODO SUSPENSIÓN FUNCIONARIO GESTIÓN MUSEÍSTICA
757	24/05/2017	SUBV. AVT 2017
758	26/05/2017	DECRETO DESESTIMACIÓN ABONO DIFERENCIA GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EL DÍA 31/12/2016
759	26/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
760	26/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
761	26/05/2017	MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES SUSTANCIALES CONTRATO DE TRABAJO
762	26/05/2017	COLOCACIÓN SEÑAL TRÁFICO "CALZADA SIN SALIDA"
763	26/05/2017	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
764	26/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
765	26/05/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
766	26/05/2017	ANULACIÓN DR REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS.
767	26/05/2017	DECRETO DESIGNACIÓN DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 682/2016
768	26/05/2017	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A ALEJANDRO CANDELA JUAN
769	26/05/2017	RENOVACIÓN PLACAS VADO PERMANENTE POR DETERIORO DE LAS ACTUALES.
770	26/05/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
771	26/05/2017	APROBACIÓN PROVISIONAL LISTA ADMISIÓN Y BAREMACIÓN BECAS DIPUTACIÓN 2017
772	26/05/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
773	26/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
774	26/05/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
775	29/05/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
776	29/05/2017	DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO GBF EN MATERIA DE TRÁFICO
777	29/05/2017	DTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
778	29/05/2017	DTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
779	29/05/2017	CDO. PROPUESTA DE CIFRA DE POBLACION A 1 ENERO 2017.- 28825 HABITANTES
780	30/05/2017	COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA
781	30/05/2017	DECRETO PAGO NOMINA MES DE MAYO 2017
782	30/05/2017	DECRETO PAGO AYUDAS ABRIL ACOGIMIENTO FAMILIAR
783	30/05/2017	DTO. DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL. DÍA 17/06/2017
784	30/05/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP4-GC
785	30/05/2017	DECRETO PAGO AYUDA EXTRAORDINARIA
786	30/05/2017	DTO APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A GRUPOS POLÍTICOS 1º TRIM/17.-
787	30/05/2017	ADJUDICACIÓN NICHOS EN C/SANTA TERESA PARCELA 1 NICHOS 2 Y C/ SANTA RITA PARCELA 27 NICHOS 2
788	30/05/2017	DECRETO ALTA DE COFRADIA DEL ROSARIO DE LA VIRGEN DE LA AURORA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE CREVILLENT
789	30/05/2017	BECAS JÓVENES 2017
790	01/06/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN " I MARCHA INTERLOCAL PARA DISCAPACITADOS"





## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
791	01/06/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN "6ª MARCHA Y TRAIL LES XOSSES"
792	01/06/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU FEBRERO 2017
793	01/06/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA MAYO 2017
794	01/06/2017	FORMACION BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO SUPERIOR
795	01/06/2017	LACTANCIA ACUMULADA
796	01/06/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
797	01/06/2017	DTO.INC.EXPTE.
798	01/06/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR DENEGADAS
799	02/06/2017	DECRETO REPERCUSIÓN DE GASTOS POR LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ BOQUERA DEL CALVARIO, Nº 22
800	02/06/2017	DECRETO SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE DECRETO Nº 1546/2016 EN EXPTE. DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
801	02/06/2017	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN - EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA PTDA. COLORADA, 37-A
802	02/06/2017	DTO.RESOL.EXPTE.2017/OPEP/00045
803	02/06/2017	DTO. DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL. 10/06/2017
804	02/06/2017	DECRETO ALTA ASOCIACION BRIGADA AIRE SUAVE TITANES ALADOS REALES DEL SABLE UNITED EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES
805	02/06/2017	DECRETO MINORACIÓN SUBVENCIÓN SSG
806	02/06/2017	DENEGACION DE TRASPASO DE TITULO
807	02/06/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN Nº 767/2017
808	02/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ COLÓN, Nº 78
809	02/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ SAN IGNACIO, Nº 10-Z EL REALENGO
810	02/06/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
811	02/06/2017	INCOACIÓN EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA
812	05/06/2017	DERETO RESOLUCION SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (RMJA)
813	05/06/2017	DTO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
814	06/06/2017	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
815	06/06/2017	DTO. DEV. FIANZA POR BAJA SUM. AGUA
816	06/06/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
817	06/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SANTA MARÍA DE LA CABEZA, 2-4
818	06/06/2017	DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
819	06/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN
820	06/06/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
821	06/06/2017	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
822	06/06/2017	COLOCACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS EN C/MÉDICO LLEDÓ, Nº 7.
823	06/06/2017	DTO INCOACIÓN EXPTE DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR CONSTRUCCIÓN DE BARBACOA Y ASEO EXTERIOR EN PTDA. CARGA, 71-A
824	06/06/2017	DECRETO INCACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA POR CONSTRUCCIÓN DE Balsa DE RIEGO EN PTDA. CARGA, 71A
825	06/06/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA POR REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA EN PTDA. CARGA, 71A
826	06/06/2017	DTO ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ BECQUER, Nº 1 ESQUINA CON C/ MOLINOS
827	06/06/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA EN PTDA. BOCH, Nº 68
828	06/06/2017	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
829	06/06/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA EN PTDA. AMORÓS, Nº 22-A
830	06/06/2017	SDO. LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
831	06/06/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO MES DE ABRIL 2017
832	07/06/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
833	07/06/2017	DECRETO PARA SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO
834	07/06/2017	DECRETO BAJA LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD
835	08/06/2017	DECRETO CONTINUACIÓN AMPLIACIÓN JORNADA CONSERJE CASA DE CULTURA
836	08/06/2017	CANCELACIÓN CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS
837	08/06/2017	TRASPASO TÍTULO-HRENCIA A FAVOR DE VICENTE MAS SANTIAGO, SALVADOR MÁS SANTIAGO, JOSE ANTONIO MAS SANTIAGO.
838	08/06/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP5-GC
839	08/06/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN AFIC 2017
840	08/06/2017	CONCESION ADMINISTRATIVA EMISION DE TITULO DE ADQUISICION NICHOS 1º PARCELA 3 EN C/ SANTA TERESA



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
841	08/06/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR
842	08/06/2017	DECRETO CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
843	09/06/2017	DTO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ VIOLÍN NUEVO, Nº 16
844	09/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
845	09/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ RONDA SUR, Nº 2
846	09/06/2017	RESOLUCION AUTORIZANDO MARCHA COLORES SOLIDARIOS CRUZ ROJA
847	13/06/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN EXPTE. 140 MERCADILLO
848	13/06/2017	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
849	13/06/2017	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA Nº63 TSJ COMUNIDAD VALENCIANA
850	13/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 2ª OCUPACIÓN
851	13/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 2ª OCUPACIÓN
852	13/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 2ª OCUPACIÓN
853	13/06/2017	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
854	13/06/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ RONDA SUR, Nº 4
855	13/06/2017	SDO. ABONO IMPORTE CUOTA PROPORCIONAL SEGURO 2016 DE COMUNIDAD C/ VALL 18.-
856	13/06/2017	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
857	13/06/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN EXPTE. 75 MERCADILLO
858	13/06/2017	BAJA PUESTO Nº 309-311-313 MERCADILLO
859	13/06/2017	RECITIFICACION ERROR MATERIAL IDENTIFICACION TÍTULO
860	13/06/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN EJECUCION DE PROGRAMAS PSICÓLOGA PLAN DE IGUALDAD
861	13/06/2017	DTO ARCHIVO EXPTE SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES, ASOCIACION "VEÏNS PER CREVILLENT" POR NO SUBSANACION
862	13/06/2017	DECRETO PERMISO NO RETRIBUIDO
863	13/06/2017	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
864	13/06/2017	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
865	13/06/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 527-2017 DE IIVTNU
866	13/06/2017	DECRETO PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR MAYO
867	13/06/2017	LACTANCIA ACUMULADA
868	13/06/2017	PROCEDIMIENTO 325/14 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ELCHE- PRESTACIONES Mª TERESA MACIÀ BELÉN
869	13/06/2017	BASES ESPECÍFICAS FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TAG
870	14/06/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMINISTRATIVO OIR/PADRÓN Y ESTADÍSTICA
871	14/06/2017	ABONO VACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
872	14/06/2017	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA EN MATERIA DE TRAFICO
873	14/06/2017	DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA
874	14/06/2017	DECRETO AMPLIACION DE PLAZO
875	14/06/2017	DTO MINORACION SUBVENCION PRESTACIONES ACOGIMIENTO FAMILIAR 2016
876	14/06/2017	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA POLICÍA 1º TRIM./17
877	14/06/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP6-TC
878	14/06/2017	DTO. SUSTITUCIÓN ALCALDE MES DE AGOSTO DE 2017
879	14/06/2017	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR
880	15/06/2017	DECRETO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL
881	15/06/2017	DTO. DECLARACION RESPONSABLE
882	15/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE TRANMTIE EXCEPCIONAL
883	15/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN
884	15/06/2017	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
885	15/06/2017	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE TRAMITE EXCEPCIONAL
886	15/06/2017	APLICACIÓN INGRESOS MARZO
887	15/06/2017	DTO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
888	15/06/2017	DECRETO 2017/OPEP/00134 INC. PROCEDIMIENTO
889	15/06/2017	DTO.INC. 2017/OPEP/133 ACUMULADO
890	16/06/2017	CONTRATACION TEMPORAL T?AVALEM
891	16/06/2017	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA MAYO
892	16/06/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SERVICIOS MUSEÍSTICOS
893	16/06/2017	DECRETO PAGO DESAHUCIOS JUNIO
894	16/06/2017	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA JUNIO 1
895	19/06/2017	DECRETO DE AUTORIZACION DE USO DE SUELO PUBLICO PARA LANZAMIENTO FUEGOS ARTIFICIALES POR AAVV EL REALENGO
896	19/06/2017	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
897	19/06/2017	DECRETO PAGO IRPF MES DE MAYO 2017



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
898	19/06/2017	DTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA
899	20/06/2017	EXPEDIENTE PARA DETERMINAR EL INVENTARIO DE ELEMENTOS URBANOS, CONCRETADOS EN UN LISTADO DE CALLES, QUE RESULTAN SUSCEPTIBLES DE SER RETIRADOS EX ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY 52/2007
900	20/06/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
901	20/06/2017	DECRETO SUSTITUCIÓN PEÓN PLAN DE EMPLEO
902	20/06/2017	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
903	20/06/2017	DECRETO CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 2º OCUPACIÓN
904	20/06/2017	DECRETO APLICACION AGUA SUMA ENERO-FEBRERO 2017
905	20/06/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
906	20/06/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**19 de mayo de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 09.05.17.
2. Se estimaron tres solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable.
4. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 16 por importe total de 116,87 € y la n.º 17 por importe total de 1.245,67 €.
5. Se aprobó la liquidación de licencias urbanísticas concedidas a Gas Natural CEGAS, S.A., durante el ejercicio 2016.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 318.263,74 €.
7. Se aprobó la certificación n.º UNO-Final de las "Obras de acondicionamiento del camino D'Eula y otros", a favor de TIZOR Hormigones y Asfaltos, S.L. por importe de 204.308,50 €.
8. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 658/2017, de 8 de mayo de 2017, sobre Segunda prórroga del contrato Servicio de podología del Club de Convivencia de la Tercera Edad Parc Nou.
9. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras de "Habilitación del local anexo a la Casa Consistorial para su utilización como Juzgado de Paz y aseos"
10. Se acordó rectificar error material en acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 04.04.17 y 05.05.17, sobre Licencias Obras Mayores.
11. Se aprobó el Programa de Vigilancia Ambiental en la Sierra de Crevillent, 2017 y se acordó solicitar subvención a la Consellería de Medio Ambiente para la realización de actividades en prevención de incendios forestales, ejercicio 2017 por importe de 8.000 €.
12. Se acordó aceptar la donación de un libro para su exposición en Centre Jove Juan Antonio Cebrián.
13. Se aceptó la donación de un lote de 60 libros publicados por el IVAM para la biblioteca Municipal "Enric Valor".
14. Se acordó estimar una solicitud de ayuda a domicilio.
15. Se rectificó un error material en acuerdo JGL 07.03.17 sobre solicitud de subvención a Diputación de Alicante para proyectos, programas y actividades en materia de ciudadanos extranjeros, 2017.
16. Se aprobó una solicitud de adjudicación de nichos en el cementerio municipal.
17. Se acordó solicitar subvención al SERVEF destinada al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por las entidades locales, para el ejercicio 2017, por un importe total para retribuciones y costes laborales de 22.779,53 €.
18. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 18.1. Se acordó adjudicar el contrato de "Suministro e instalación de mobiliario para el edificio anexo a la Casa Consistorial de Crevillent" a la mercantil Impacto Valencia, S.L. por un precio total de 55.750,39 (21% IVA incluido).
  - 18.2. Se acordó prorrogar el contrato "Servicio de transporte con vehículo adaptado para personas mayores con movilidad reducida" con la mercantil Gedetransa, S.L., un año mas, hasta el 8 de julio de 2018, por un precio de 17.932,19 €/año (10% IVA incluido).
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**23 de mayo de 2017**

1. Se está sesión no se aprobó ningún acta de sesiones anteriores.
2. Se acordó resolver una Reclamación de Rentas.
3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua potable por avería.
4. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
5. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 18 por importe de 164,26 € y la n.º 19 por importe de 104,23 €.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 394.305,80 €.
7. Se aprobó la certificación n.º CUATRO-Final y la LIQUIDACIÓN Final de las obras de "Reforma y ampliación del Centro de Mayores del Parc Nou", a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 1.664,41 € y 449,99 €, respectivamente.
8. Se aprobaron dos solicitudes de autorización para celebración de matrimonio civil.
9. Se concedió autorización para la expedición de un permiso municipal de conductor asalariado.
10. Se autorizó la realización de prácticas de conducción de vehículos en circuito cerrado, en terrenos de titularidad pública.
11. Se aprobó una solicitud de licencia de vado permanente.
12. Se concedió una licencia OVP para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
13. Se acordó retirar una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
14. Se aprobó la emisión de cuatro tarjetas de aparcamiento especial para minusválidos.
15. Se resolvieron favorablemente dos solicitudes de servicio de ayuda a domicilio.
16. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con el IES Canónigo Manchón para la realización del XI Concurso de Proyectos Empresariales y el gasto correspondiente por importe de 1.600 €.
17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 17.1. Se ratificó el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo al expediente DIC-16/0171.- Declaración de interés comunitario para salón de banquetes en políg. 10, parcela 65.
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**30 de mayo de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de las sesiones de fecha 19.05.17 y 23.05.17.
2. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por error de lectura.
4. Se estimaron favorablemente dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
5. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 20 por importe de 160,93 € y la n.º 21 por importe de 227,94 €.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 117.898,19 €.
7. Se aprobó la certificación n.º UNO de las "Obras de acondicionamiento de plaza en calle Sierpe y alrededores", a favor de Talleres y conducciones Juanito, S.L. por importe de 5.842,98 €.
8. Se estimaron favorablemente cuatro solicitudes de servicio de ayuda a domicilio.
9. Se dio cuenta de la minoración de la subvención de Consumo, anualidad 2016, en 157 € y se acordó aceptar la subvención de Consumo, anualidad 2016, por importe total de 2.746 €.
10. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**06 de junio de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.05.17.
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se estimó favorablemente una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se resolvió una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
5. Se aprobó la certificación n.º 6 de las obras de "Reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 14.940,55 €.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 71.916,87 €.
7. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de desinsectación, desratización, desinfección y control de la legionela de los centros públicos del municipio de Crevillent", con Compañía de Tratamientos de Levante, S.L., un año más (hasta el 9 de julio de 2018) por un precio total de 24.133,45 €/anuales (21% IVA incluido).
8. Se desestimó la solicitud presentada en Expediente Responsabilidad Patrimonial N° 2016/RP/00012 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial y se acordó estimar la reclamación presentada por el interesado en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2016/RP/00025, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
9. Se aprobó el Plan de vacaciones para el personal municipal, anualidad 2017.
10. Se concedieron dos licencias de obras mayores, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en c/Vereda Hospital, 18 a D. Salvador López Serrano y de proyecto reformado y primera ocupación de edificio de 3 plantas para 3 viviendas en c/Salitre, 11 a D. Gaspar Delicado Rodríguez.
11. Se acordó aceptar la subvención concedida por Dirección General de Cultura y Patrimonio, por valor de 2.751,54 €, para mejora del mobiliario e instalaciones del Archivo Municipal "Clara Campoamor".
12. Se aprobaron cuatro solicitudes de Ayuda a Domicilio.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

13. Se acordó solicitar una subvención al Servef, para la contratación de 3 desempleados jóvenes, en el marco del sistema nacional de garantía EMPUJU, por importe total de 27.032,25 €
14. Se aprobó la justificación de actividades y liquidación de gastos del programa EMCORD 2016, por un importe de gastos justificados de 17.650,80 €.
15. Se aprobó la justificación de actividades y liquidación de gastos del programa EMCORP 2016, por un importe de gastos justificados de 29.299,10 €.
16. Se autorizó la realización de prácticas formativas a alumna del IES Canónigo Manchón y se acordó aprobar el gasto por importe de 630 € en concepto de beca.
17. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante, para la realización de la VI Muestra de teatro de Crevillent, por valor de 5.973,28 €.
18. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**16 de junio de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 06.06.17.
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se acordó desestimar un recurso de reposición interpuesto contra la tasa por prestación del servicio de grúa, por ser ajustada a derecho.
4. En esta sesión no se trataron Relaciones de pago de facturas.
5. Se acordó adjudicar el contrato de "Obras de acondicionamiento de pavimento en áreas infantiles" a Cespysar 2013, S.L. por un importe total de 53.399,95 € (21% IVA incluido).
6. Se acordó prorrogar el contrato de "Mantenimiento de las instalaciones de agua caliente sanitaria, ubicadas en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento" con Prointer-Proyectos e instalaciones térmicas, S.L. un año más (hasta 27 de junio 2018) por un precio de 5.445 €/año (21% IVA incluido).
7. Se concedió una licencia de OVP para terraza con mesas, sillas y sombrillas.
8. Se concedió una licencia de vado permanente.
9. Se autorizó la expedición de un permiso municipal de conductor asalariado desde el 1 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2017.
10. Se concedieron tres licencias de obras mayores, de Primera ocupación de legalización y división interior de nave sita en P.I. I-4, c/Romeral, parcela 6 a Gondur, S.L., de Reforma interior, modificación de huecos en fachadas y ampliación vivienda unifamiliar en C/Santísima Trinidad, 36 a D. Alfonso Javier Bernal Berna y de Modificación de huecos en fachada de local en planta baja en c/Pintor Velázquez, 43-bajos a D. José Calderón Sánchez.
11. Se aprobó la ubicación del Eco Parque Móvil.
12. Se aprobaron cinco solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados, cuatro por un periodo de validez de un año, hasta julio de 2018, y una por un periodo de validez de 10 años, hasta julio de 2027.
13. Se concedió autorización para la realización de la Campaña Antirrábica e Identificación Canina, ejercicio 2017.
14. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 1.500 €, para la edición de la revista anual "Crevillent. La etnografía de un pueblo"
15. Se aceptó la subvención concedida por la Diputación de Alicante, por valor de 5.000 €, para la representación de la ópera rock Jesucristo Superstar, en el auditorio de la Casa Mpal. de Cultura.
16. Se dio cuenta del Decreto n.º 839/2017, de 8 de junio, sobre solicitud de subvención AFIC 2017.
17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 17.1. Se acordó el requerimiento de documentación señalada en la cláusula 19 del PCAP del contrato de "Suministro e instalación de equipamiento de material en la Escuela Taller".
  - 17.2. Se acordó requerir la documentación señalada en la cláusula 19 del PCAP del contrato de "Servicio de traslado del almacén del Museo Municipal "Mariano Benlliure" de la c/Ramón y Cajal, n.º 6 al almacén definitivo sito en el Polígono Industrial I-4".
  - 17.3. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, hace referencia al Dto. n.º 757/2017, de 24 de mayo, sobre solicitud de subvención a la Agencia Valenciana Turismo para "Impulso de la Imagen de los Destinos Turísticos de la Comunidad Valenciana", preguntando a qué se va a destinar el dinero. La Sra. Mallol Sala indica que una subvención es para la Semana Santa y otra para la revista de Moros y Cristianos. Se contrata un espacio especial donde se publicitan las actuaciones en los medios de difusión provincial. Publicidad en TV y radio, programa de Radio Nacional. Indica que se están valorando precios para dar a conocer unas fiestas que todos consideran importantes.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se refiere al Dto. n.º 899/2017, de 20 de junio, sobre expediente para determinar el inventario de calles que resultan susceptibles de ser retirados. Respecto a los criterios para determinar el carácter de los nombres de las calles, solicita delicadeza a la hora de emitir calificativos como maltrato y demás, puesto que puede haber familiares de las personas afectadas que también se pueden sentir maltratados. El Sr. Alcalde explica que se prevé la posibilidad de aportar documentación tanto en contra como a favor, ya que si se retiran los nombres los familiares pueden reclamar por si ha sido de forma infundada o no acreditada.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 06/06/2017, punto 7, en el que se acuerda prorrogar el contrato del servicio de desinsectación y desratización de los Centros Públicos de Crevillent. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Sanidad, indica que se va a tener una reunión con la empresa pues el informe técnico refleja cómo va bajando año a año. La Sra. Pomares Muñoz indica que hay quejas desde hace meses y que se deben valorar las opiniones expresadas a través de las redes sociales y no sólo las llamadas. La Sra. Guirao Cascales señala que otros grupos han tratado las quejas en el Pleno, mientras que ellos han acudido a los medios de comunicación, indicando que no se trata de algo exclusivo de Crevillent, pues también ocurre en Elche o Alicante.

Seguidamente la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al mismo acuerdo de Junta de Gobierno, señalando que las llamadas telefónicas han bajado con respecto a 2013, pero en 2014 y 2015 han subido. Indica que reciben quejas de diversas partes del municipio y que las ratas que pusieron en la nota de prensa eran reales. Opina que debe haber una prevención mediante solares limpios y calles sin basura. La Sra. Guirao Cascales expone su opinión sobre la foto de prensa, explicando que no piensa que sea un montaje, sino que se trata de una mascota. La Sra. Pineda Martínez declara que no está diciendo que se incremente el dinero que se le paga a la empresa, sino que se le exija que cumpla el contrato. La Sra. Guirao Cascales explica que hablaba de aumentar el dinero en el caso de que fuera insuficiente el control trimestral que se hace en el alcantarillado.

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal, concejal de Compromís per Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 19/05/17, punto 18.1, en el que se acuerda adjudicar el contrato del Suministro e instalación de mobiliario para el edificio anexo a la Casa Consistorial a la mercantil Impacto Valencia, para cuestionar el informe técnico sobre los criterios subjetivos de valoración dados a Impacto Valencia y a OK Oficinas, que es de Crevillent. Indica que en la propuesta al final la diferencia está en el suministro sin coste de bancos. Por 23 bancos que no se pueden valorar por los técnicos y que además es más cara 4.548 euros. El Sr. Alcalde declara que se resolvió de acuerdo con los criterios técnicos e indica que el siguiente mes traerán el expediente y le contestarán.

A continuación la Sra. Gomis Pérez, se refiere al Dto. n.º 893/2017, de 16 de junio, sobre pago ayudas a afectados desahucios junio, solicitando que se elabore una comparativa. El Sr. Alcalde indica que la solicite en Comisión.

Seguidamente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 06/06/2017, punto 5, en el que se aprueba la certificación n.º 6 de las obras "Reforma interior del antiguo edificio de Correos", preguntando por la duración de las obras, ya que parece que se está alargando más de lo previsto, y no sabe si es por algún hallazgo arqueológico. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, indica que las obras están dentro de plazo y que si no están acabadas esta semana lo estarán la semana que viene, pero no es porque se hayan encontrado restos arqueológicos.

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2017, punto 17.1, en el que se acordó el requerimiento de documentación del contrato "Suministro e instalación de equipamiento de material en la Escuela Taller", diciendo que si por cuatro papeleras que no se pueden valorar por los técnicos, se queda la contrata la empresa de Albacete, y pregunta si es así como se fomenta a las empresas de Crevillent. El Sr. Alcalde responde en los mismos términos, que los técnicos son los que hacen la valoración y la Mesa de contratación adjudica en función de estos informes, no obstante, se le contestará de todos modos en el Pleno siguiente.

A continuación el Sr. Riquelme Leal, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2017, punto 5, en el que se acuerda adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de pavimento en áreas infantiles, cuestionando que se regalen 2.300 metros sin nada a cambio. El Sr. Alcalde manifiesta que traerá el expediente, señalando que lo aprueban los técnicos con sus informes. El Sr. Moya Ferrández, concejal de



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Obras, indica que los técnicos están dentro de las obras y no se da esa situación de opacidad que intenta lanzar el concejal, apuntando que es falso.

La Corporación queda enterada.

#### 14.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Por la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 20/06/2017, con n.º Re 8297, del siguiente tenor literal:

**“En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent**

#### **MOCIÓ PER LA IMPLANTACIÓ D'UNA TAXA PER OCUPACIÓ DE VIA PÚBLICA DELS CAIXERS AUTOMÀTICS**

##### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

*Crevillent té regulada la taxa d'ocupació dels terrenys públics dins les seues Ordenances Fiscals, l'última aprovada en 2013. En esta podem trobar quins són els impostos que paguen per exemple l'ocupació de mercaderies o escombraires, la parada o aparcament de taxis, la instal·lació de barraques, casetes de venda, espectacles de carrer o la situació de quioscos en via pública. No obstant això i vistes les experiències donades en molts pobles i ciutats de tota mena, advertim que és l'hora d'incorporar al pagament d'estes taxes l'ús de la via pública que fan els caixers bancaris que no estan situats a dins de les mateixes entitats financeres.*

*Els caixers automàtics situats a la façana dels béns immobles és un servei del qual s'obté un benefici econòmic les 24 hores del dia, tots els dies de l'any. Això suposa un aprofitament especial del domini públic on l'Ajuntament no obté cap contraprestació econòmica per este ús. El resultat és una pèrdua d'ingressos per a les arques municipals, i una injustícia fiscal, perquè les entitats financeres obtenen beneficis econòmics aprofitant-se del domini públic sense pagar cap taxa. Si els nostres comerciants paguen els impostos corresponents per ocupar la via pública, ningú hauria de tenir un tracte preferent en el nostre municipi ni privilegis fiscals per l'aprofitament especial del domini públic.*

*El 11 de Febrer de 2009, la Sala del Contenciós-Administratiu va reconèixer la legitimitat per poder cobrar una taxa municipal als caixers automàtics instal·lats a les façanes de les entitats financeres. Segons la decisió de l'Alt Tribunal, els caixers automàtics "constitueixen autèntiques oficines d'urgència de les entitats financeres" que ofereixen servicis de forma contínua i obtenen el consegüent aprofitament econòmic. La sentència del Suprem considera que la major intensitat en l'ús de l'espai públic proporciona a les entitats de crèdit un benefici específic i exclusiu que podrà ser gravat amb taxes locals. Per tant, fa així jurisprudència per a altres processos oberts entre entitats bancàries i ajuntaments.*

*El Suprem va desestimar la impugnació de la patronal de les caixes d'estalvis, la CECA, i va donar via lliure a tots els municipis. Conseqüentment, s'avalua que els ajuntaments cobren a les entitats financeres una taxa pels caixers automàtics que se situen a la via pública. A més, amb independència que el caixer es prolongue per darrere de la façana, segons es desprèn de l'escrit. L'Alt Tribunal va desestimar el recurs de cassació interposat per la patronal de caixes, CECA, i va confirmar la legalitat d'estes ordenances perquè un determinat ajuntament cobre per esta taxa. El Suprem crea jurisprudència i reconeix que, en estos supòsits, hi ha una utilització especial del domini públic que beneficia l'entitat financera, i que justifica, per tant, el cobrament d'este import per part dels ajuntaments. Per tant és una nova taxa que hauran d'abonar els bancs i les caixes, sense perjudici per al consumidor, "ja que són els que s'enriqueixen d'esta utilització del domini públic, i no els usuaris".*

*L'Alt Tribunal argumenta que si no existira l'activitat de carrer en utilitzar els caixers no existiria tampoc el servei prestat, el desenvolupament, a més, és traslladat des de l'interior de l'oficina bancària a la via pública. De la mateixa manera que s'utilitza el domini públic per a alguna cosa "especial", ben diferent de l'ús general col·lectiu de la via pública.*

*Hi ha una consolidada jurisprudència del Tribunal Suprem recolzant este tipus de mesures, que ja han estat adoptades per molts ajuntaments com Barcelona, Las Palmas, Ciudad Real, Jaén, Cartagena, Teruel,*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*Illescas, Arrecife, Alcalá de Henares, Bilbao, Málaga, Murcia, Zaragoza, Valencia, Torrelodones, Sevilla, Las Rozas, Pozuelo de Alarcón, Palma, Madrid o Santander, entre altres.*

*Per tot allò exposat, proposem els següents ACORDS:*

**1- L'Ajuntament de Crevillent iniciarà els tràmits necessaris per a implementar una taxa municipal per la presència de caixers automàtics en les façanes dels immobles mitjançant una ordenança fiscal o la modificació de l'ordenança actual d'ocupació de terrenys d'ús públic.**

**2- El període impositiu d'esta taxa comprendrà l'any natural i la seua quantia serà debatuda i consensuada en la Comissió d'Hisenda de manera urgent perquè es pugui aplicar a la reforma de les Ordenances Fiscals en 2017. Sent així 2018 el primer any d'exercici de cobrament d'esta taxa."**

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, mostrando su conformidad con la moción porque se está utilizando un espacio público para los cajeros. Propone que se estudie en la Comisión de Hacienda para que los ingresos sean destinados a un gasto social.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que es un agravio comparativo con aquellas empresas que pagan por la utilización del dominio público. Al final se cobrará por respirar y espera que las tasas no repercutan en los usuarios.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que está implantada en ciudades específicas desde hace tiempo. El Tribunal Supremo abre la puerta a la imposición de esta tasa y le parece una buena idea estudiar en la Comisión de Hacienda cómo y cuanto se va a cobrar por la tasa y los requisitos necesarios. Indica que los cajeros de la vía pública debían cobrarse de forma similar a lo que ocurre con los bares o las cafeterías. Si se repercute en los usuarios, estos tienen la posibilidad de acudir a los que cobren menos y propone una menor tasa a las Cajas con Obra Social.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que los bancos están deseosos de devolver los 70.000 millones de euros que les regaló su gobierno.

A continuación interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, declarando que apoyan la moción con la condición de los informes técnicos que avalan la imposición de la tasa y tras verificar que no haya jurisprudencia contradictoria, como ocurrió en su día con la telefonía.

Seguidamente interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, indicándole a la Sra. Gomis Pérez que están a favor de que se destinen a fines sociales. Se dirige al Sr. Soriano Mollá indicando que el Tribunal Supremo ha declarado que no se les puede cobrar a los usuarios y muestra su conformidad con la propuesta de la Sra. Candela Torregrosa, con solicitar los informes técnicos.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Pérez, manifestando que la tasa sirve de nuevo a los crevillentinos.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que votaran a favor, aunque no se cuantifiquen adecuadamente los costes.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, declarando que los bancos deben cooperar en la política social del pueblo y con la distribución de las viviendas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde indicando, con respecto a los 70.000 millones de euros que hubiera sido peor no intervenir, puesto que no se puede vivir sin un sistema financiero, en cualquier caso los bienes están, los inmuebles están. Insiste en que el déficit hubiera sido mayor de no haber intervenido.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**14.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA LA SOLICITUD DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.**

Por la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 20/06/2017, con n.º RE 8297, del siguiente tenor literal:

**D. Noelia Pomares Muñoz, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del**





**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:**

**MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal Ciudadanos Crevillent desde el inicio de legislatura en 2015 ha solicitado en diferentes comisiones de Hacienda-Contratación y Obras-Servicios, así como en sesiones plenarias, la justificación de sucesivas facturas de suministros para jardinería, alquiler de maquinaria y compras de productos varios. Gastos que suponen un sobrecoste para el consistorio en la partida destinada al mantenimiento de las zonas ajardinadas de más de un 20% anual.

Además, se ha solicitado aclaración de varios puntos del contrato que el ayuntamiento tiene establecido con la empresa que presta el servicio de mantenimiento de parques y jardines de la localidad, en los que Ciudadanos alberga dudas más que razonables acerca de su cumplimiento.

Dada la severidad del tema, Ciudadanos propone al pleno municipal la constitución de una Comisión de Investigación con el fin de revisar el contrato establecido y el sobrecoste de esta área del ayuntamiento, en aras a la transparencia y la optimización de los recursos públicos, en definitiva favorecer al interés general de todos los ciudadanos de Crevillent.

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**ACUERDOS**

Esta Comisión de Investigación deberá someterse a las siguientes normas de funcionamiento:

**Primero** – Objeto.

El objeto de esta Comisión de Investigación es la de investigar el contrato del servicio de mantenimiento de los parques y jardines municipales y de las facturas que suponen un sobrecoste.

**Segundo** – Composición.

1. El Alcalde será el Presidente de la Comisión de Investigación que podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación, el Secretario General o funcionario habilitado.

2. De acuerdo con el artículo 125 apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 13 del Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Crevillente a fin de que dicha Comisión garantice la proporcionalidad en su composición entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y el derecho de todos los grupos a contar, cuanto menos, con un representante en la Comisión.

3. Así pues, la composición de la Comisión de investigación sobre el servicio de mantenimiento de parques y jardines municipales quedará como sigue:

Presidente, Secretario y Concejales designados de los diferentes grupos políticos.

4. En virtud del artículo 125 apartado d) el portavoz de cada grupo municipal deberá notificar al Alcalde, su representante ante la Comisión de investigación así como su suplente.

**Tercero**.- Comparecencia.

La Comisión de Investigación podrá requerir la presencia de los miembros del equipo de gobierno, funcionarios del Ayuntamiento de Crevillente así como cualquier otra persona que pueda informar sobre el objeto de la Comisión de Investigación sobre el mantenimiento de parques y jardines municipales.

**Cuarto**.- Documentación.

Los concejales representantes de los distintos grupos políticos municipales podrán recabar la información y documentación necesaria al equipo de gobierno y demás servicios municipales solicitándola a través del Presidente de la Comisión de acuerdo con el artículo que regula el derecho a la información.

**Quinto**.- Sesiones.

1. La Comisión marcará un plan de trabajo en la que se acordarán las materias a tratar, personas que comparecerán, propuestas y los días en los que se reunirán.

2. De cada sesión se levantará acta por parte del secretario del Ayuntamiento.

**Sexto**.- Acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán en función del criterio de voto ponderado de acuerdo con los criterios de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*proporcionalidad marcados en el artículo 125 apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Séptimo.-** Dictamen y conclusiones.

1. La Comisión de Investigación sobre el mantenimiento de parques y jardines municipales finalizará sus trabajos con la redacción de un dictamen y de sus enmiendas antes del día 31 -12-2017
2. Dicho dictamen, deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Consejo Plenario, así como sus conclusiones, enmiendas y votos particulares presentadas por los distintos grupos políticos municipales al objeto de dar cuenta de las mismas al órgano que la constituyó y proceder a su debate.
3. De acuerdo con el artículo 124 apartado 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez dictaminado o informado sobre el asunto ante el Consejo Plenario salvo, en el caso que el acuerdo plenario que la creó establezca otra cosa."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que primero quiere ver el debate y las posturas de los distintos grupos porque en la Comisión de Investigación están bastante enfrentadas. Expone que traerlas al Pleno pone en cuestión la labor de los técnicos.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que todo acuerdo para mejorar la transparencia va a contar con su apoyo. Manifiesta que en el anterior contrato con Jarditec se dejó claro por parte del Interventor que se estaba pagando una persona más de la que se estaba utilizando. Sin embargo no está de acuerdo en que el que preside la Comisión sea quien ha estado excusando esta cuestión y la presidencia se tiene que cambiar. Si quieren además que se dé la aprobación, que sea con el compromiso de que van a llegar hasta el final.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es consecuencia de la impotencia con la que se han encontrado los grupos a la hora de denunciar actuaciones, señalando que la anterior empresa no ha tenido ningún reproche ni consecuencia a pesar de haber tenido una persona más. Expone que este no es el único caso. En esta legislatura se ha denunciado el SAD, con una gestión nefasta que la pagan los ciudadanos que no han sido atendidos, también el contrato de fuentes ornamentales o el del Centro Juvenil. Por ultimo muestra su conformidad con la propuesta que ha hecho l'Esquerra en cuanto a la presidencia.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el dinero de todos los crevillentinos se tiene que gestionar de forma transparente, como por ejemplo con el Centre Jove o la contrata de los imbornales. Señala que en vista de estos incumplimientos se hizo una propuesta, la creación de una unidad independiente para controlar los contratos del Ayuntamiento. El PP no apoyó la creación de esta unidad autónoma, y con el paso del tiempo se demuestra que era necesaria. Propone como enmienda la ampliación a todos los contratos en los que los grupos de la oposición hayan denunciado irregularidades.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, declarando que parece una subasta al alza. Los funcionarios son los que controlan, y se trae una moción para poner en duda la labor del área técnica. Lamenta que con la moción se quiera deteriorar a una administración, no sólo al político sino al área técnica. Indica que todo lo que están preguntando se ha contestado con un informe de la Oficina Técnica. La anterior contrata cobró 427.701,44 euros (Jarditec) y después de la revisión de precios hubo que pagar 475.700 euros. Haciendo lo mismo cuesta 354.262 euros. Se remite al informe del arquitecto que justifica que se trae a otras empresas, como Excavaciones Crevillent, entre otras, que son las que han cobrado los trabajos adicionales y no Geamur. Indica que van a votar en contra porque confían en los técnicos y porque los sobrecostes no van a la empresa.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que entiende que moleste la creación de la comisión de investigación. Son supuestas infracciones, en las que han tenido que pedir por escrito aclaraciones, pero les surgen dudas a pesar de haber estudiado el Pliego de Prescripciones Técnicas. Destaca que en el mes mayo presentaron un escrito a la Comisión de Hacienda preguntando sobre unas facturas de 8.300 euros y no se les dio ninguna explicación, por lo que han tenido que adoptar medidas. Respecto a la presidencia manifiesta que no le importa que pertenezca a la concejal no adscrita. Respecto a los otros contratos que pide Compromís, señala que primero se empiece por este contrato y luego se verá.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Pérez, declarando que no le queda claro quién va a ser el Presidente de esta Comisión. Destaca que se va a abstener en la votación y que se debería haber podido resolver en las comisiones. Le quedan dudas respecto a las facturas que C's dice que no le han contestado y PP dice que sí.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, manifestando que en los informes del Alcalde se han visto justificaciones de actos vandálicos, y es más, debería ser el primer interesado en cuanto a que el presidente sea un concejal de la oposición. Propone que se designe la presidencia por los miembros de la Comisión si es legal, y si no que lo sea el Alcalde.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, declarando que creen que la Comisión es conveniente para todos, ciudadanos y también para los técnicos, que tendrán el derecho de manera más amplia y pormenorizada a explicar por qué la gestión no ha sido buena, hay sombras al respecto. Indica que no saben cuánto son con motivo de vandalismo o no, porque no se separan los conceptos. Opina que hay que poner medidas para evitar este vandalismo (guardias y conserjes) y no se ha aceptado.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, manifestando que recogen el guante y votarán a favor, y espera que apoyen futuras propuestas de comisiones de investigación. Finaliza solicitando apoyo para una moción de censura.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, declarando que el Secretario General explicó respecto a la presidencia de la comisión que no podía ser un concejal. Es ir contra el sentido común ir contra los funcionarios o contra los políticos. Entiende que es el responsable administrativo y tiene que ejecutar los acuerdos, por tanto si tiene que cumplir los acuerdos, lo hará, matizando que presidirá porque se necesita alguien con poder ejecutivo y que coordine. Da cuenta de determinados trabajos como el tratamiento del picudo por inyección, que se paga porque no están en la plica. Por tanto alguien miente y asegura que pronto lo van a ver en la Comisión.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, manifestando que lo han planteado conforme a la ley, y en cuanto a Compromís dice que todas las mociones que tengan fundamento van a tener apoyo de C's. Están diciendo que la plica está mal hecha y si está mal habrá que cambiarla.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9(COMPROMÍS/PSOE/C'S)
Abstenciones.....	3 (ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	9 (PP)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

Tras el empate en esta primera votación se somete a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11(COMPROMÍS/PSOE/C'S/ ESQUERRA)
Abstenciones.....	1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	9 (PP)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**UNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

### 14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/06/2017, con n.º RE 8230, del siguiente tenor literal:

***"D<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente:***

#### MOCIÓN



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*La Generalitat Valenciana ha aprobado los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, gracias al acuerdo político suscrito entre el PSPV, Compromís y Podemos, lo que ha permitido que la actividad parlamentaria se produzca con normalidad aprobándose leyes, mociones y resoluciones.*

*Además ha habido mayores ingresos procedentes de transferencias del Gobierno Central, en solo dos años han crecido en 1.900 millones de euros. Pero los mayores ingresos no han mejorado la vida de las personas de la Comunidad Valenciana.*

*La Generalitat Valenciana solo ha ejecutado el 55,6% de la inversión prevista para 2015 y el 51,3% de 2016.*

*Debido a los incumplimientos de la Generalitat Valenciana y la paralización que se está produciendo, Las Cortes Valencianas han aprobado distintas resoluciones exigiendo al Consell corregir estas circunstancias. Por ello se aprobaron decisiones tan importantes como que:*

- *El Consell debe dar cuenta trimestralmente del grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados por Las Cortes.*
- *El Consell debe pagar la totalidad de la deuda pendiente con los centros de menores, dependientes, ayuntamientos enfermos mentales...*
- *El Consell no debe incrementar los impuestos y debe mantener las exenciones, las bonificaciones, reducciones y deducciones.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*1º Que el Consell de la Generalitat Valenciana ejecute en el presente ejercicio la totalidad de los compromisos presupuestarios contemplados en la Ley de Presupuestos aprobada por Las Cortes Valencianas.*

*2º Que el Consell de la Generalitat Valenciana cumpla las Resoluciones y acuerdos de Las Cortes, así como los plazos que se establecen en los mismos respetando la voluntad mayoritaria en defensa de los intereses generales de la Comunidad Valenciana.*

*3º Que el Consell de la Generalitat, en aras a la transparencia, dé cuenta trimestralmente del estado de desarrollo del Presupuesto y de los acuerdos y resoluciones aprobados por Las Cortes.*

*4º Que se traslade el presente acuerdo al Presidente del Consell de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en las Cortes Valencianas."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que le parece una contradicción de gestión que se aprueben unos presupuestos y luego no se cumpla lo pactado. Indica que hay una falta de financiación presupuestaria hacia el país valenciano y le parece correcto que se dé cuenta trimestralmente.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, preguntándole al Grupo Popular si han cumplido todos los compromisos presupuestarios en este Ayuntamiento e instándoles a que abandonen la demagogia y se dediquen a cumplir los compromisos pendientes que son muchos.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el Consell se queja de que no tienen dinero pero hay muchas cosas que no están haciendo. Hay dinero para invertir en valenciano. Insiste en que están preguntando por la ejecución de sus presupuestos y no dan explicaciones.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que todavía no se han ingresado los 2.400 millones de euros que les corresponde a la Generalitat Valenciana. En 2015, antes de las elecciones autonómicas, se abonaron 2.662 millones de euros. Señala que el gobierno de la Generalitat se está gastando el dinero en ayudas de alquiler y rehabilitación de viviendas, derecho al agua, luz y gas, colaboración con las entidades locales para que no se retiren las ayudas a personas en situaciones extremas, ayudas a la dependencia y copagos, entre otros.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ha repasado las mociones presentadas y ahora toca la causa contra el gobierno de la Generalitat, en cambio los 2.400.000 euros están pendientes de la liquidación de 2015. Señala que el fondo de liquidez autonómico se recibe en un porcentaje del 22%, cuando el año pasado por estas fechas era del



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 30 de Octubre de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Octubre de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

40%.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que se han destinado 55.000.000 euros para la futura televisión valenciana, luego una Consellería de Transparencia con 34.000.000 euros y ha sacado a licitación unas cortinas y diez personas entre cargos y asesores y cien funcionarios. Si los altos cargos cobran 502.000 euros, quedan menos de 34 millones para que los cien funcionarios acaben gestionando 340.000 euros. El presupuesto en Sanidad ha bajado 400.000.000 euros en 2017. Con la drogodependencia han cumplido en 36%, el plan farmacéutico hasta el 6,4% y no han quitado el copago. Llevan dos años de incumplimiento. Se pregunta que estará haciendo el Gobierno Valenciano para que se apruebe en las Cortes que tengan que dar cuenta cada tres meses.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, declarando que el Consell está incumpliendo 21 de los 37 indicadores de la Consellería de Sanidad, cuando rechazan donaciones para equipamientos quirúrgicos, que son sus socios y seguimos sin tener ambulancia gracias al gobierno del Botánico.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que el gobierno de Crevillent va a ingresar 227.000 euros y con ese importe se puede pagar más de una ambulancia. Explica que no se ha eliminado el copago, pero hay 210.000 pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros a los que se les ha eliminado.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, declarando que el PP tendrá que abonar 366.000 euros a FiraValencia que podían servir para hacer alguna obra. Apunta que con este gobierno se ha eliminado el copago, se ha aumentado un 52,2% las ayudas a dependencia y se han destinado 194.000 euros para contratar a jóvenes crevillentinos.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, manifestando que el TSJV tiene en suspenso el decreto de plurilingüismo y que tienen una deuda más grande que la que heredaron. Por último destaca que gobiernan a dedo, imponiendo, así es la izquierda.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))  
Votos NO.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

